Bogotá D.C, Marzo de 2022

ESTUDIOS PREVIOS
SAMC-005-ICFE-2022

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en el Artículo 1 del decreto 399 de 2021, por medio del cual modifico el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a estructurar el estudio previo que soporta la necesidad de adelantar un procedimiento de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con:

OBJETO DEL PROCESO	
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS CRUDOS, TEMPLADOS Y CARPINTERÍA EN ALUMINIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE A NIVEL NACIONAL".	
ÁREA SOLICITANTE	SECCIÓN MANTENIMIENTO
ORDENADOR DEL GASTO	CR. DIEGO ALEXÁNDER RAMOS FLOREZ Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército
GERENTE DEL PROYECTO:	MY. OSCAR EMILIO CUELLO HURTADO Jefe Área de Mantenimiento
CDP Y RUBRO N°	CDP 21222 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022 CON CARGO AL RUBRO: A-05-01-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIOS Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS.
PRESUPUESTO ASIGNADO:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00) incluido IVA.
ITEM EN EL PLAN DE CONTRATACIÓN:	REVISADAS LAS APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTO DEL INSTITUTO PARA EL PRESENTE AÑO, SE VERIFICÓ LA EXISTENCIA DE RECURSOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	CT. JUDY ANDREA VÁQUIRO HORTA Supervisor Área de Mantenimiento
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA-CONTRATO DE SUMINISTRO

1.ANTECEDENTES OTROS CONTRATOS DE LA ENTIDAD.

El ICFE para la vigencia 2016 suscribió contrato de suministro No.034-2016 con la empresa **COLOMBIA FERRELECTRICA S.A.S** por un valor de (**$25.000.000,00)** cuyo objeto era la de "SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS CRUDOS Y TEMPLADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ."

Para la vigencia 2018 la entidad suscribió contrato No. 2018-2019 cuyo objeto fue. SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS TEMPLADOS Y CARPINTERIA METALICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIVIENDAS DE BOGOTÁ", con la firma **TEC-CONS INGENIERIA S.A.S** por un valor de (**$9.000.000,00).**

Durante la vigencia del 2019 el ICFE suscribio contrato No. 145-2019 por valor de (**$40.000.000,00)** con la firma **CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENERIA S.A.S** cuyo objeto fue: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS CRUDOS, TEMPLADOS Y CARPINTERÍA EN ALUMINIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ".

En la vigencia 2020 la entidad suscribió contrato No. 092-2020 cuyo objeto fue: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS CRUDOS, TEMPLADOS Y CARPINTERÍA EN

ALUMINIO PARA LAS VIVIENDAS FISCALES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ" por valor de **($37.000.000,00**) con la empresa **SIPCO SAS.**

En la vigencia 2022, el ICFE suscribió contrato No. 115-2021 con la empresa **&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S** por valor de **($340.670.000,00)** cuyo objeto fue "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS CRUDOS, TEMPLADOS Y CARPINTERÍA EN ALUMINIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE A NIVEL NACIONAL"

1.1 ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Instituto De Casas Fiscales del Ejército (ICFE), es una entidad descentralizada adscrita al Grupo Social y Empresarial de la Defensa (GSED), cuya misión está encaminada al desarrollo de planes, programas y proyectos de vivienda fiscal para ser suministrados bajo el sistema de arrendamiento al personal de oficiales, suboficiales y civiles del Ejército en las diferentes regiones del país.

El Instituto De Casas Fiscales del Ejército (ICFE) suministra vivienda fiscal al personal de oficiales, suboficiales y civiles del Ejército mediante el sistema de arrendamiento administrándolas de manera eficiente, incrementando la cobertura y su adecuada habitabilidad mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos de inversión, contribuyendo así a mejorar el bienestar del personal militar y sus familias.

A lo largo de la geografía nacional el instituto administra cerca de 6.361 viviendas, agrupadas en conjuntos residenciales y distribuidos en las diferentes Divisiones del Ejército.

Estos conjuntos residenciales requieren de mantenimiento preventivo y correctivo periódico y en casos puntuales se deben realizar mantenimientos a los elementos arquitectónicos, como son las ventanas de aluminio, divisiones de baños entre otros elementos relacionados que presenten deterioro debido al constante cambio que se produce de un usuario a otro y la antigüedad de algunas viviendas, así como por agentes externos o internos. Por tal motivo, se requiere suministro e instalación de vidrios y servicio de carpintería metálica dado que se debe propiciar espacios adecuados y seguros a nuestros usuarios y sus familias, encontrándose como necesidad urgente la de atender la instalación de una gran cantidad de vidrios que hacen falta o están deteriorados, con ello se busca que las viviendas gocen de un excelente estado para proporcionar mejores ambientes a nuestros usuarios.

Dichas viviendas se encuentran distribuidas por división de la siguiente manera:

DIV	BR	UNIDAD	CIUDAD	OF	SUB	TOTAL
DIV-I	BR02	BAS02	BARRANQUILLA	30	52	82
		BIVER	MALAMBO	24	106	130
		BICOR	SANTA MARTA	27	90	117
	BR10	BAS10	VALLEDUPAR	29	75	104
		GMRON	BUENAVISTA	10	47	57
		BICAR	RIOHACHA	10	36	46
DIV-II	BR01	BATAR	SOGAMOSO	10	36	46
		BAS01	TUNJA	26	84	110
		GMSIL	BONZA	7	22	29
		BISUC	CHIQUINQUIRA	9	31	40
	BR05	BAGRA	BARRANCA	8	44	52
		BAGAL	SOCORRO	8	30	38
		BAS05	BUCARAMANGA	66	248	314
		BILUD	SAN V. CHUCURY	0	7	7
	BR30	BAS30	CUCUTA	22	56	78
		BIROV	PAMPLONA	9	17	26
		BISAN	OCAÑA	10	17	27
DIV	**BR**	**UNIDAD**	**CIUDAD**	**OF**	**SUB**	**TOTAL**

DIV-III	BR03	BAPAL	BUGA	6	22	28
		BAS03	CALI	76	216	292
		BIVEN	CARTAGO	10	16	26
		BICOD	PALMIRA	7	48	55
	BR23	GMCAB	IPIALES	15	41	56
		BAS23	PASTO	7	28	35
	BR29	BAS29	POPAYAN	18	61	79
DIV-IV	BR07	BAS07	VILLAVICENCIO	65	167	232
		BIVAR	GRANADA	15	21	36
	BR22	BAS22	SAN J. GUAVIARE	8	24	32
DIV-V	BR06	BAS06	IBAGUE	36	104	140
		BIPAT	HONDA	5	13	18
		BICAI	CHAPARRAL	7	25	32
	BR08	BAS08	ARMENIA	12	47	59
		BICIS	PUEBLO TAPAO	4	40	44
		BASAM	PEREIRA	11	39	50
		BIAYA	MANIZALES	11	17	28
	BR09	BAS09	NEIVA	17	104	121
		BIPIG	GARZON	7	10	17
		BIMAG	PITALITO	11	44	55
DIV	**BR**	**UNIDAD**	**CIUDAD**	**OF**	**SUB**	**TOTAL**
DIV-VI	BR12	BAS12	FLORENCIA	35	87	122
		BICAZ	SAN V. CAGUAN	6	33	39
	BR26	BAS26	LETICIA	18	40	58
	BR27	BIROR	VILLA GARZON	3	12	15
		BISOR	LA TAGUA	4	20	24
DIV-VII	BR04	BAJES	MEDELLIN	8	40	48
		BAS04	MEDELLIN	41	52	93
		GMJCO	RIONEGRO	8	24	32
		BIGIR	MEDELLIN	7	12	19
		PINARES	MEDELLIN	0	59	59
		BIOSP	BELLO	10	80	90
	BR11	BAS11	MONTERIA	22	49	71
		BIRIF	CAUCASIA	12	22	34
	BR14	BIBOM	GUASIMAL	6	34	40
		BIREY	CIMITARRA	8	26	34
		BICAB	CANTIMPLORA	9	20	29
	BR17	BAS17	APARTADO	21	80	101
		BIVEL	SAN P. URABA	4	8	12
DIV	**BR**	**UNIDAD**	**CIUDAD**	**OF**	**SUB**	**TOTAL**
DIV-VIII	BR16	BAS16	YOPAL	33	127	160
		BIRNA	TAURAMENA	6	24	30
	BR18	BAS18	ARAUCA	12	32	44
		BIRAN	TAME	0	8	8
		GMRPI	SARAVENA	4	6	10
U/DES	BRCOM	BASCO	FACATATIVA	20	50	70
	BRLOG2	BASEN	TOLEMADA	156	353	509
	BRCNA	BASCN	LARANDIA	28	60	88
BOGOTA				807	977	1784
TOTAL				**1941**	**4420**	**6361**

Siendo así, en la vigencia 2021 mediante contrato No. 115-2021 se realizó mantenimiento preventivo a varios de los vidrios y perfilería en aluminio que poseen las viviendas fiscales en la ciudad de Bogotá y seccionales a nivel Nacional, sin embargo la necesidad sigue latente debido a que este contrato no logró satisfacer todas las necesidades en cuanto a ajuste y cambio de vidrios de gran parte de las seccionales a nivel nacional, de acuerdo con lo evidenciado en las visitas de seguimiento y diagnóstico realizado por el anterior contratista y del cual se tendrá en cuenta para el inicio del contrato una vez sea

adjudicado, con el fin de que continúen prestando un servicio óptimo a las viviendas fiscales.

No obstante, hay que tener en cuenta, que actualmente existe ventanearía y perfilería a la que no se le ha realizado ningún cambio desde la construcción de las edificaciones, lo que incrementa la probabilidad de reparación y por ende un incremento del índice de mantenibilidad.

Ya que el área de mantenimiento del ICFE dentro de su grupo de trabajo no cuenta con personal de planta calificado que trabaje el material de vidrios templado, ni tampoco cuenta con las herramientas ni maquinarias para realizar los cortes y todo el tratamiento que se necesita para la fabricación de este elemento, se hace necesario contratar el suministro de estos bienes y servicios.

Es así que, se procederá con el objeto de este contrato teniendo en cuenta el Artículo 21 del Acuerdo 02 de 2018, que definió que la cuota de garantía que se descuenta a los usuarios se constituye en un fondo común para el mantenimiento de los inmuebles, los cuales serán invertidos única y exclusivamente para las viviendas de la misma seccional donde se generaron, siendo de carácter obligatorio el mantenimiento básico de las viviendas liquidadas en la vigencia, y potestativo para el mantenimiento de acabados previo el lleno de requisitos como el plan de necesidades y/u órdenes de mantenimiento.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación con proponentes que tengan la capacidad de ofrecer los bienes y servicios requeridos a los mejores precios, logrando satisfacer las necesidades aquí planteadas.

La contratación objeto de estudio está prevista en el Plan de Adquisiciones del año 2022 y el objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de suministro que cumpla con las condiciones jurídico – legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el ICFE.

Se requiere que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército contrate con una persona natural o jurídica que este en la capacidad de suministrar los bienes y servicios que a continuación se relacionan, con el suministro e instalación de vidrios templados y carpintería metálica para el mantenimiento de las viviendas fiscales a nivel nacional.

2.OBJETO

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS CRUDOS, TEMPLADOS Y CARPINTERÍA EN ALUMINIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE A NIVEL NACIONAL”.

2.1 Clasificación UNSPSC

Según el clasificador de Bienes Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes Servicios

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**CÓDIGO**
Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Puertas y ventanas de vidrio	Ventanas	30171600
Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Puertas y ventanas de vidrio	Productos de cristal	30171700
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicio de mantenimiento y construcción	Servicios de vidrios y ventanería	72153000

3.ESTUDIO DEL SECTOR

3.1 aspectos generales

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, se realiza un breve análisis, así:

INDICADORES MACROECONÓMICOS

Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2021 el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
- Industrias manufactureras crece 13,2%.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[Pr]- III / 2020[Pr]-III	2021[Pr] / 2020[Pr]	2021[Pr] - III / 2021[Pr] - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Construcción

- En el tercer trimestre de 2021, el valor agregado de la construcción crece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 8,9%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 12,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,4%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,6%, explicado por:
- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 1,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	8,9	7,0	-1,0
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-12,8	-5,1	-1,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	2,4	3,4	-0,7
Construcción	**0,8**	**2,7**	**-1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Indicadores Económicos

Fuente: DANE 2022.

IPC

IPC General Colombia Enero 2022			
	Interanual	Acum. desde Enero	Variación mensual
IPC General [+]	6,9%	1,7%	1,7%
Alimentos y bebidas no alcohólicas [+]	19,9%	3,8%	3,8%
Bebidas alcohólicas y tabaco [+]	5,2%	0,7%	0,7%
Vestido y calzado [+]	1,8%	4,0%	4,0%
Vivienda [+]	4,0%	0,5%	0,5%
Menaje [+]	7,1%	2,9%	2,9%
Medicina [+]	4,7%	0,9%	0,9%
Transporte [+]	6,9%	1,9%	1,9%
Comunicaciones [+]	-11,8%	0,1%	0,1%
Ocio y Cultura [+]	2,5%	0,6%	0,6%
Enseñanza [+]	2,8%	0%	0%
Hoteles, cafés y restaurantes [+]	10,7%	2,4%	2,4%
Otros bienes y servicios [+]	5,1%	1,3%	1,3%
< IPC General 2021-12			

El IPC aumenta hasta el 6,9% en enero en Colombia

La tasa de variación anual del IPC en Colombia en enero de 2022 ha sido del 6,9%, 1,3 puntos superior a la del mes anterior. La variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumo) ha sido del 1,7%, de forma que la inflación acumulada en 2022 es del 1,7%.

Hay que destacar la subida del 4% de los precios de Vestido y calzado, hasta situarse su tasa interanual en el 1,8%, que contrasta con el descenso de los precios de Enseñanza del 0%, y una variación interanual del 2,8%.

En esta página te mostramos la evolución del IPC en Colombia. Puedes ver la inflación en otros países en IPC y ver toda la información sobre Colombia en Economía de Colombia

PRODUCTOS INLCUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

Empresas con actividad económica Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil y código CIIU 4330

Esta clase incluye:

- La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores.
- **La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales.**
- La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares.
- La instalación de mobiliario.
- El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques movibles, etcétera.
- La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: – Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas. – Parqué y otros revestimientos de madera para pisos. – Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. – Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra. – Papel de colgadura.
- La pintura interior y exterior de edificios.
- La pintura de obras de ingeniería civil.

- La instalación de vidrios, espejos, etcétera.
- La limpieza de edificios nuevos después de su construcción.
- Otras actividades de terminación de edificios n.c.p

Agentes que componen el sector

Según un estudio de mercado realizado por la Aeronáutica Civil Unidad Administrativa Especial, quienes componen el sector de construcción son:

Por parte del Estado:

- Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
- Departamento Nacional de Planeación
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Auditoría General de la República

Por parte de la Sociedad Civil:

- Empresas dedicadas a la construcción, mantenimiento y reparaciones
- Usuarios.

Gremios y asociaciones que participan en el sector:

Los gremios y asociaciones del sector construcción destacan el estudio:

- Cámaras de Comercio
- Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL)
- Cámara Colombiana de la Infraestructura
- Asociación Colombiana de Ingenieros

Ventas del sector

Según la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL), el país logró resultados máximos históricos en ventas de vivienda nueva en el año 2019 (19% más frente a su promedio histórico).

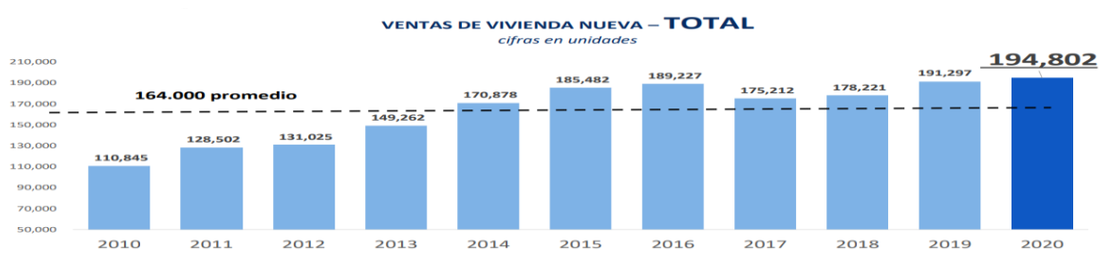

Fuente: CAMACOL (2021)

Las viviendas VIS superaron las expectativas por la confiabilidad en los hogares con el modelo MI CASA YA. Por otro lado, las viviendas NO VIS fue el segmento de mayor afectación en la coyuntura económica del 2020, sin embargo, los resultados recientes advierten un cambio positivo de tendencia.

Fuente:https://img.lalr.co/cms/2021/01/19085350/Coordenada-Urbana-2020-Encuentro-medios-de-comunicaci%C3%B3n.pdf

OFERTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

El ICFE en las últimas vigencias ha llevado a cabo contratación bajo las distintas modalidades de selección con el fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las viviendas fiscales en la ciudad de Bogotá.

El ICFE cuenta con los recursos necesarios para la contratación de los bienes y servicios requeridos, adicionalmente se verifico en la plataforma SECOP II que existen empresas en capacidad de prestar dichos servicios verificación que se realizó mediante clasificación UNSPSC en la plataforma SECOP II y en la página del RUES.

¿QUIÉN VENDE?

Se extrae de la Página de la SUPERSOCIEDADES –Portal de Información empresarial un listado de los oferentes con los códigos:

C2310 *Fabricación de vidrio y productos de vidrio.*

NIT	RAZON SOCIAL	DIRECCION DE NOTIFICACION	DEPARTAMENTO
830036921	VIDRIO ANDINO S.A.S.	KM 6.5 VIA SOACHA MONDOÑEDO	CUNDINAMARCA
860535706	AGP DE COLOMBIA S.A	CL 15 35 59	BOGOTA D.C.
832003882	Schott Envases Farmaceuticos SAS	Aut Medellin Gl Siberia 500 mts Cota	CUNDINAMARCA
815002936	CRISTAR S.A.S	CR 48 N° 32 B SUR 139 P 11	ENVIGADO-ANTIOQUIA
890900120	Suministros de Colombia S.A.S.	Cra 49 Nro. 67 Sur 520	SABANETA-ANTIOQUIA
800229035	TECNOGLASS S.A.S.	av circunvalar 100 mts via 40	BARRANQUILLA-ATLANTICO
860031699	VITRO COLOMBIA SAS	CRA 3 ESTE 6B 41 VDA SAMARIA	CHIA-CUNDINAMARCA
890913952	FIBRATORE S.A.S.	CARRERA 48 # 26 SUR 181	ENVIGADO-ANTIOQUIA
890900118	CRISTALERIA PELDAR S.A	CR 48 N° 32 B SUR 139 P 11	ENVIGADO-ANTIOQUIA
830015001	VIDPLEX UNIVERSAL SOCIEADAD ANONIMA	AVENIDA CALLE 17 No.132 18 INTERIOR 16 Y 17	BOGOTA D.C.
815000720	ESPEJOS SA	KM 5,6 VIA TIENDA NUEVA	VALLE
816000729	VIDRIERA OTUN S.A.	CR 12 Nº 15 E 06	RISARALDA
800130314	VIDRIALTEMP SAS	CL 63 D 28 A 69	CUNDINAMARCA
900725839	VITELSA MOSQUERA	AV TRONCAL DE OCCIDENTE MOSQUERA MADRID KM 19 LT 90 MZ T4 BOD 1	CUNDINAMARCA
805002966	VIDRIOS TEMPLADOS DE OCCIDENTE SAS	Calle 11A #29B-289	VALLE
860526772	VIDRIOS TEMPLADOS PANORAMICOS LTDA	CR 33 17B 16	BOGOTA D.C.
900155761	VITELCO DE COLOMBIA SAS	CALLE 46 78-335	ANTIOQUIA
900880066	OPTIMA BALLISTIC GLASS COLOMBIA SA	ZF LA CAYENA MZ K LT 45	ATLANTICO
860522083	VIDRIOS Y CRISTALES TEMPLADOS SAS	CR 29B No. 71 – 38	BOGOTA D.C.

F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

NIT	RAZON SOCIAL	DIRECCION DE NOTIFICACION	DEPARTAMENTO
890207543	VENTANAR S.A.S.	Autopista Medellín Calle 80 Km 1 Vía Siberia Centro Empresarial los Robles Bodega Nro. 12	BOGOTA D.C.
900658494	AMBAR CONSTRUCCION Y SOLUCIONES SAS	CL 8 4 106	CUNDINAMARCA
830097622	PANEL ROCK COLOMBIA S.A.S.	CL 163 A 21 68	BOGOTA D.C.
900488165	SERVICONSTRUCCIONES PJ SAS	CR 6 26 97 SUR	HUILA
800153419	J ALBORNOZ REPRESENTACIONES SAS	CR 45 N°101-57	BOGOTA D.C.
890938749	VALSATEX SAS	AUTOPISTA NORTE KM 17 51 110	ANTIOQUIA
900459826	ALUMINIOS AG Y CIA SAS	Cr. 5 5 20	VALLE
900383711	Artemarmol Colombia SAS	calle 45 n 26 – 06	SANTANDER
800119086	PROVIAS SAS	calle 30a no 81-37	ANTIOQUIA
900469424	CONSTRUCCIONES MARIO MOLANO SAS	CL23 G 81 C 06	BOGOTA D.C.
900768685	CONSTRUCCIONES PDB S A S	Cra 12 No. 90-19 Local 2	BOGOTA D.C.
900298032	OUTSOURCING INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SAS	CRA 7 155C 20 OFC 2408 EDIFICIO TORRE E	BOGOTA D.C.
900066226	URBANICO S.A.S.	CALLE 49 SUR 45 A 300	ANTIOQUIA
811024145	Arquitectura Integral S.A.S.	CL 7 D 43 A 99	ANTIOQUIA
830046267	GRUPO STONCOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE O GRUPO STONCOR S. A. DE C. V.	Transv. 93 No. 53-32 BODEGA 22	BOGOTA D.C.
800206456	ALVARO LARGACHA V Y COMPAÑIA LIMITADA	CL 64A # 28B – 34	BOGOTA D.C.
900305663	ELITEK SAS	CL 45D 76 04	ANTIOQUIA
802002267	TEXVIGAR S.A.S	carrera 51 no. 79-34 ofi 501	ATLANTICO
900086677	CYM CALCULOS Y MONTAJES ESTRUCTURALES LTDA	CRA 13 73 33 OFC 301	BOGOTA D.C.
830121182	DJA CONSTRUCCIONES S.A.S	CR 55 152 B 68 OF 902	BOGOTA D.C.
900595580	MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA CALI SAS	CR 1 30 39	VALLE
890115589	COMERCIAL DE VIDRIO Y ALUMINIO LTDA	CL 72 65 228	ATLANTICO
900057894	AACER SAS	CLL 39 SUR 43 65	ANTIOQUIA
860079687	SYMNGENIERIA S.A.S	CALLE 96 No.61-67	BOGOTA D.C.
900282985	JR MONTAJES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	CALLE 77B 59 61 OFICINA 710	ATLANTICO
800017087	Francisco Martinez sas	kra 38 11-166	VALLE
860501968	VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS S.A.S.	CRA 65 N. 79 – 80	BOGOTA D.C.
901199122	CONSTRUINSTALACIONES J.S. S.A.S.	Calle 25 No. 10S 24	ATLANTICO
900227994	S&M SOLUCIONES Y MANTENIMIENTOS SAS	CALLE 159 NO 19 B-33	BOGOTA D.C.
811037915	HYDROTECH OBRAS CIVILES SAS	CIRCULAR 1 66B 168	ANTIOQUIA
900436168	ACER GLASS	cra 44 69-162	ATLANTICO
900068548	CUMBRE ASOCIADOS LTDA	cra 45a 128-35 Oficina 501	BOGOTA D.C.

De la consulta realizada bajo la clasificación CIIU y clasificación UNSPSC se identificaron las siguientes empresas que se encuentran inscritas en la plataforma SECOP II y en las distintas cámaras de comercio del país.

Consulta bajo el código UNSPSC clasificador de bienes. Algunos de los ofertantes se pueden observar en la imagen anexa.

EMPRESAS FABRICANTES DE VIDRIO

El sector vidriero introduce cada día nuevas tecnologías con el objetivo de satisfacer las exigencias del mercado actual; a continuación, en la tabla anexa se relacionan las nuevas tecnologías que marcan los avances en el sector de los vidrios.

TENDENCIAS DE VIDRIOS EN COLOMBIA	
Vidrios acústicos	Vidrio compuesto en el exterior por un vidrio laminado de dos láminas unidas entre sí por una capa de plástico (Butiral de polivinilo - PVB) diseñada para reforzar el aislamiento acústico, una cámara de aire, y un segundo vidrio interior, que puede ser un vidrio simple (transparente o mateado al ácido para preservar la intimidad) o un vidrio también laminado con función de aislamiento térmico, control solar, baja emisividad o de seguridad. Con este tipo de vidrio se logra un aislamiento acústico ideal para para el oído humano.
Más inteligentes	Este tipo de vidrios es llamado electro crómicos o smart glass (vidrios inteligentes), permiten el control de la luz que los traspasa, volviéndose transparentes u opacos mediante el simple accionar de un interruptor o un control remoto. El sistema de VIDRIOS INTELIGENTES se comercializa en dos formatos: **-Vidrios Inteligentes Laminados**, que se fabrican a medida, conteniendo la lámina de Smart Film en su interior. **-Láminas de Privacidad Inteligentes Autoadhesivas**, que permiten transformar cualquier vidrio o material transparente ya instalado en un vidrio inteligente.
Aislamiento térmico	Este tipo de vidrio reduce a la mitad la energía solar en verano y en invierno controla/regula el ingreso de vientos. Además, es utilizado en construcciones sostenible, ya de que es amigable con el medio ambiente. Reduce hasta en un 75% la entrada de calor Ahorro energético, reduciendo la necesidad de utilizar aire acondicionado. Es una manera eficaz de regular la temperatura en interiores. Permite el paso de la luz solar de forma suave, lo cual evita los destellos molestos del sol. Control de rayos UV. Da privacidad al reducir la visibilidad desde el exterior.

Actualmente las empresas dedicadas a la fabricación, comercialización e instalación de sistemas arquitectónicos en aluminio y vidrio presentan una situación favorable. Ya que, el vidrio es un elemento que se utiliza en diversos campos entre los que se encuentran la construcción e industria automotriz.

Es de resaltar[1] que la industria colombiana de vidrios tradicionales se encuentra en crecimiento. Sin embargo, los vidrios de características especiales como los que están anexos en la tabla anterior deben ser importados; ya que, algunas empresas no cuentan con la capacidad tecnológica para su producción; por tal motivo, estas adoptan por importar el material. En la siguiente tabla se presentan algunas de las empresas que realizan la actividad de fabricación, comercialización e instalación de sistemas arquitectónicos en aluminio y vidrio en la ciudad de Bogotá.

EMPRESAS	UBICACIÓN
FENESTRA	COPYRIGHT ALL RIGTHS RESERVED FENESTRA INC S.A.S KM 2.5 VIA BOGOTÁ-SIBERIA 400MTS PARCELAS PARQUE INDUSTRIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA 66 TELÉFONO (57+1) 875901
VENTANAR	CALLE 46ª Nº 82 – 54 BODEGA 5 PARQUE LOGÍSTICO SAN CAYETANO II BOGOTÁ
MUNDIAL DE VIDRIOS	CRA 24 Nº 77 – 60, 7 DE AGOSTO BOGOTÁ TELÉFONO: (57+1) 2116873-217 0621 EMAIL:mundialdevidrios@hotmail.com
DIVISIÓN INDUSTRIAL	CARRERA 29 A 71 C 39 BOGOTÁ TELÉFONO: +57 (1) 2314153
COLWINDOWS	CR 90 # 135B – 08 BOGOTÁ, COLOMBIA TELÉFONO: +57 (1) 466 1331 TELÉFONO: +57 (1) 466 1125 EMAIL: danielruedacw@hotmail.com

En síntesis, el sector de diseño, fabricación, comercialización e instalación de sistemas arquitectónicos en aluminio y vidrio en la ciudad de Bogotá es competitivo, ya que se encuentran una cantidad considerables de compañías que ofrecen los servicios del objeto contractual aquí mencionado, además que los mismos fabricantes venden al consumidor final también se evidencia que existen otros modelos de negocios como comercializadores o distribuidores.

CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE VIDRIOS

Existen varios canales de distribución destacables en el mercado los vidrios en Colombia y que poseen sus peculiaridades, **cadena de producción y abastecimiento en Colombia**

FUENTE: Elaboración propia ICFE-2021

Para el caso que nos ocupa de estudio del proceso pueden participar cualquiera de los agentes de la cadena de distribución mencionados, en el país se cuenta con todo tipo de establecimientos que comercializan estos productos.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN SECTOR CONSTRUCCIÓN

El sector de la construcción actualmente, si bien tiene algunos procesos donde se reutilizan materiales, elementos o flujos, es en general un sector de proceso lineal. Al final de la vida útil de la construcción, hoy en día el proceso de demolición no da como resultado una tasa notable de recuperación de materiales o componentes. La separación en origen no siempre existe y la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) acaba en gran medida en vertido (conama.org, 2018).

[1]Alfonso, Carlos. "Análisis de diferentes clases de vidrio, para la elaboración de una ayuda gráfica como soporte técnico, que considere sus características térmicas, físicas y ópticas" Creative Commons atribución no comercial CC BY – NC 2.5 Colombia (Enero de 2020), https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/16109/1/Documento%20Tesis%20FINAL.pdf.

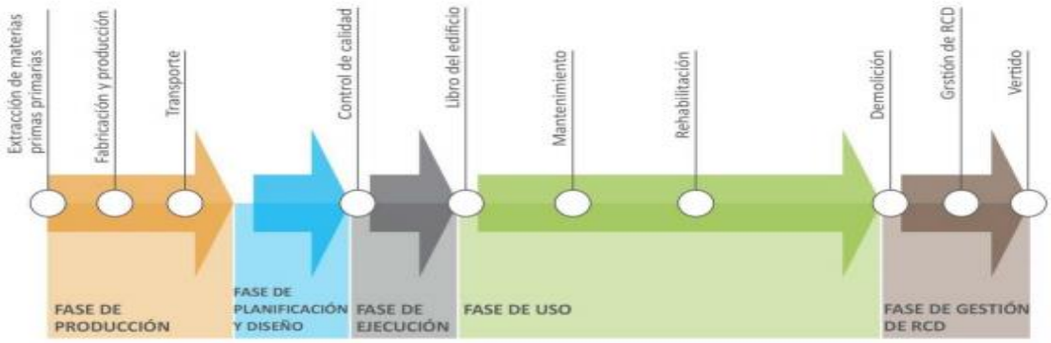

Esquema simplificado del proceso actual del sector de la construcción, Fuente:http://www.conama.org/conama/download/files/conama2018/GTs%202018/6_final.pdf

Dinámica de Importaciones y Exportaciones:

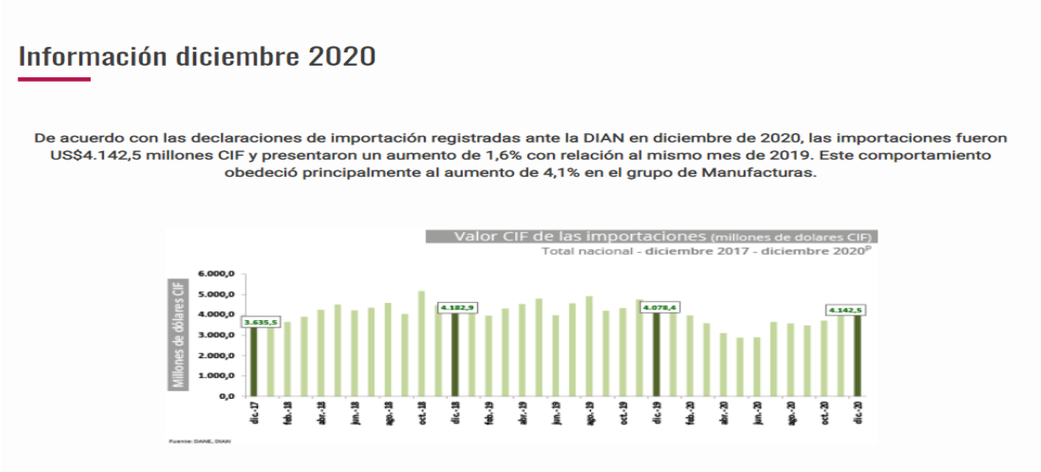

En diciembre de 2020, las importaciones de Manufacturas participaron con 80,2% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 4,9% y otros sectores 0,3%.

Cabe destacar que algunas de las empresas en el mercado realizan importaciones de los productos sin embargo recientemente en informe Nacional de Competitividad para Colombia, Recientemente, la Cámara de Comercio Colombo-Americana adelantó un estudio en el que se identificaron 705 productos que exporta Colombia hacia los Estados Unidos y que fueron gravados con arancel si son provenientes de China. Al analizar la ventaja comparativa frente a esta economía, la lista se reduce a 108 bienes que presentan oportunidades reales de éxito, principalmente de la industria química, metales comunes y herramientas, piedras, cementos, cerámica y vidrio, así como materiales textiles y sus manufacturas (AmCham, 2020). Un elemento importante es que la mayoría de estos bienes son productos intermedios que son utilizados como insumos en la producción de bienes finales en Estados Unidos, y sobre los cuales ese país buscaría alternativas de proveeduría en el resto del mundo. Para consolidar el aprovechamiento de estas opciones de exportación se recomienda avanzar en una agenda de admisibilidad en caso de que persistan barreras no arancelarias para estos productos. Por otra parte, en el marco de la estrategia de cooperación “Colombia crece” liderada por el gobierno de Estados Unidos y

que busca, entre otros aspectos, incentivar la relocalización de empresas norteamericanas desde Asia hacia América Latina, es pertinente avanzar en una agenda bilateral que permita materializar el interés de estas compañías por invertir en Colombia, a través de los instrumentos de facilitación al inversionista a cargo de MinCIT y ProColombia. Acción pública. Crear un catálogo en línea que compile los requisitos técnicos que deben cumplir los exportadores en las condiciones de acceso a los mercados internacionales.

Fuente: https://compite.com.co/wp-content/uploads/2020/11/CPC_INC_2020_2021_Comercio-exterior.pdf

COSTOS DE ENTREGA

Los costos en que se incurran, de transporte, cargue y descargue de los bienes, así como los servicios que se requieren para el cumplimiento del contrato serán asumidos por los contratistas, esto teniendo en cuenta que durante el proceso de cotización para estudio de mercado se informa a cada uno de las empresas.

DEMANDA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO

Mediante la página del SECOP II se verifico las empresas públicas que han participado en diferentes procesos de selección, además se envió invitación a participar por medio de SECOP II en el proceso de Cotización a 2215 proveedores inscritos en Secop mediante código UNSPC, tal y como se evidencia a continuación.

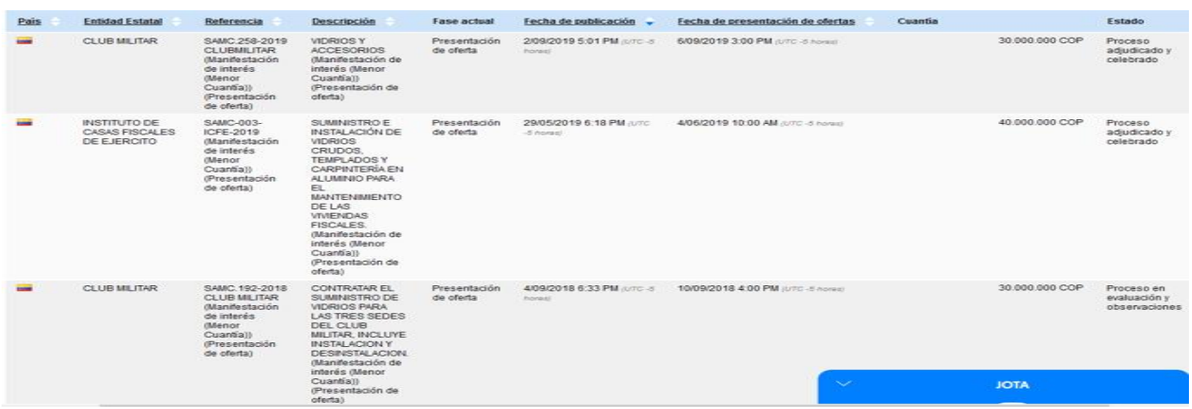

Además de los procesos que se adelantan por parte de las entidades para adquisición de vidrios, también se contemplan las actividades de mantenimiento de vidrios y estas son contratadas también por entidades públicas.

***Desde la perspectiva comercial y financiera el ICFE tendrá en cuenta lo siguiente*:**

El ICFE no realizara ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, la oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (pólizas, intereses, etc.). EL ICFE, no reconocerá ningún valor adicional.

NOTA 1: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, sin decimales. Los oferentes deben ofertar la totalidad de los ítems requeridos en el anexo técnico del pliego de condiciones solicitados por el ICFE, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

***NOTA 2**: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas". Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.*

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Se requiere que los proponentes interesados en participar en el proceso de selección estén certificados e inscritos en la clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera establecida en concordancia con el Decreto 579 de 2021.

COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR De acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…".

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE: El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto

b) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100: El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES: La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0) y/o indeterminado, el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

d) CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE: El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRAJERO

a) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO: Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

b) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL: Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

Se verifico la información financiera en la página del SIREM, Con respecto a la actividad comercial **CIIU C2310 Fabricación de vidrio y productos de vidrio, y F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil**, de lo cual se tiene la siguiente información basada en empresas que reportaron información financiera para el cierre fiscal 2019.

	CAPITAL DE TRABAJ0	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MAXIMO DE LA MUESTRA		2,4	0,9	48	1,15	0,22
MINIMO DE LA MUESTRA		0,01	0,07	0,02	0,02	0,01
PROMEDIO INDICADORES MUESTRA	100%	0,6	0,520	4	0,1	0,09
REQUERIDO EN 2019	100%	1,5	0,650	1	0,08	0,06
REQUERIDO EN 2020	100%	1,5	0,650	1	0,08	0,06

REQUERIDO EN 2021	100%	1,20	0,60	2,00	0,08	0,06

Además, se realiza el análisis de los indicadores históricos que ha tenido el ICFE para los procesos con un objeto igual o similar al del presente proceso, información se sirve como base para determinar indicadores financieros de proceso actual.

De la muestra realizada se evidencia que para el proceso podrán participar pequeñas medianas y grandes empresas que se encuentran ubicadas a nivel nacional, sin embargo, podrán participar además proponentes plurales a aúnen esfuerzo para participar del proceso en caso que se requiera.

Los indicadores financieros descritos anteriormente miden tanto la capacidad Financiera como la Capacidad Organizacional y son tomados como un referente para solicitar indicadores financieros del presente proceso, teniendo en cuenta aún no se cuenta con toda la información financiera actualizada a corte 31 de diciembre de 2020, sin embargo, la capacidad financiera del proceso que nos ocupa será verificada basado en los indicadores a corte 31 de diciembre de 2019. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, “Requisitos Habilitantes”.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRECIO HISTÓRICO

El Comité Económico realizó una revisión a los precios de los procesos realizados por el ICFE durante la vigencia inmediatamente anterior, encontrando que se suscribió un contrato con características técnicas idénticas a las necesidades del presente proceso

CONTRATOS ADELANTADOS POR EL ICFE EN VIGENCIAS ANTERIORES

Contrato-Vigencia	OBJETO DEL CONTRATO	EMPRESA	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO
CONTRATO No. 115-ICFE-2021	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS CRUDOS, TEMPLADOS Y CARPINTERÍA EN ALUMINIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE A NIVEL NACIONAL**	**&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S,**	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO	**$ 340.670.000,00**

Los precios del contrato antes mencionado se actualizaron con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el fin de conocer el valor presente de los precios históricos, para tal fin se tuvo en cuenta la recomendación emitida por DANTE, la cual sugiere aplicar la siguiente fórmula:

VR = VH*(IPC ACTUAL/IPC INICIAL)

Donde,

VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente

VH = Valor histórico

IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado)

IPC Inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (mes de la aceptación de la oferta procesos anteriores)

IPC = Índice de Precios al Consumidor

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2021

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 3 de julio de 2021

El cual se encuentra reflejado en el estudio Económico.

PRECIOS DEL MERCADO

El Instituto de Casas Fiscales del Ejercito realizó la etapa previa correspondiente a los estudios previos, de esta manera se determinó el presupuesto requerido para adelantar el presente estudio previo

No.	EMPRESA COTIZANTE	AVAL
1	DISEÑOS ARQUITECTONICOS ACOSTA SAS	AVALADA
2	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	AVALADA
3	INGECON CONSTRUCCIONES S.A.S	AVALADA

7.3. AVAL TECNICO DE COTIZACIONES

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SIG-SU

Bogotá D.C., 22-03-2022

Al contestar cite Radicado 1-2022-08968 Id: 33724
Folios: 3 Fecha: 2022-03-22 15:48:29
Anexos: 0
Remitente: GRUPO MANTENIMIENTO BOGOTA
Destinatario: GRUPO MANTENIMIENTO BOGOTA

AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES

Señor
MY. OSCAR EMILIO CUELLO HURTADO
Gerente de Proyecto
Gn.-

ASUNTO: Aval Técnico para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS CRUDOS, TEMPLADOS Y CARPINTERÍA EN ALUMINIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE A NIVEL NACIONAL.**

Con toda atención me permito informar al Mayor OSCAR EMILIO CUELLO HURTADO el resultado de la revisión de las cotizaciones recibidas para el proceso de contratación del asunto, así:

El comité técnico estructurador avala tres (03) cotizaciones, constatando que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el ICFE y que se tomarán como base para la elaboración del análisis del mercado del presente proceso. Las cuales se discriminan de la siguiente manera:

No.	EMPRESA COTIZANTE	NIT.	AVAL
1	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SIU S.A.S.	860.041.247-8	Avalada
2	&NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S.	900.781.282-5	Avalada
3	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS ACOSTA S.A.S.	900.856.990-5	Avalada

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

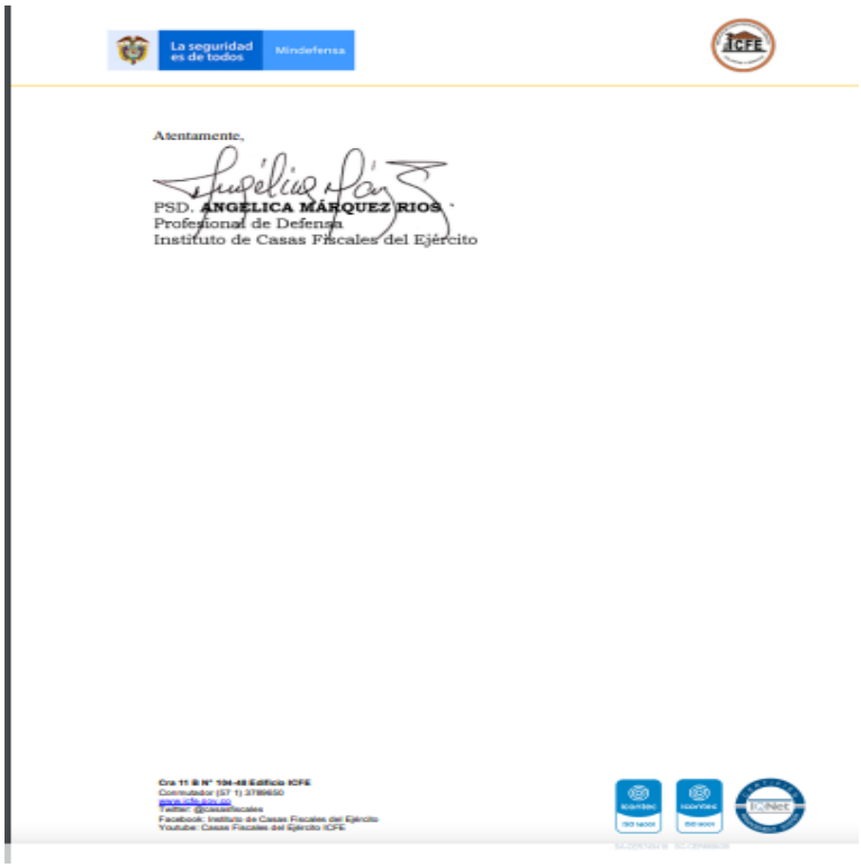

SOLICITUD DE COTIZACIONES

El estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, el ICFE realizo sin obligación de compra las siguientes solicitudes de cotización:

- Solicitud de cotización mediante evento SIP-008-ICFE-2022 creado a través de la plataforma del SECOP II, la cual fue enviada a 2215 proveedores, conforme a listado anexo a la carpeta maestra, como se muestra a continuación:

Una vez finalizó la fecha límite para responder la solicitud de información se evidencia que se obtuvo respuesta por parte de Una Empresa, DISEÑOS ARQUITECTONICOS ACOSTA S.A.S.

Igualmente, en forma paralela el área de Mantenimiento y Cotizaciones de la Unidad realizo solicitud mediante correo electrónico a las empresas que se relacionan en el AVAL DE COTIZACION.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, de empresas que desarrollan su actividad económica en el sector como se muestra en la consulta RUES.

RUES: DISEÑOS ARQUITECTONICOS ACOSTA S.A.S

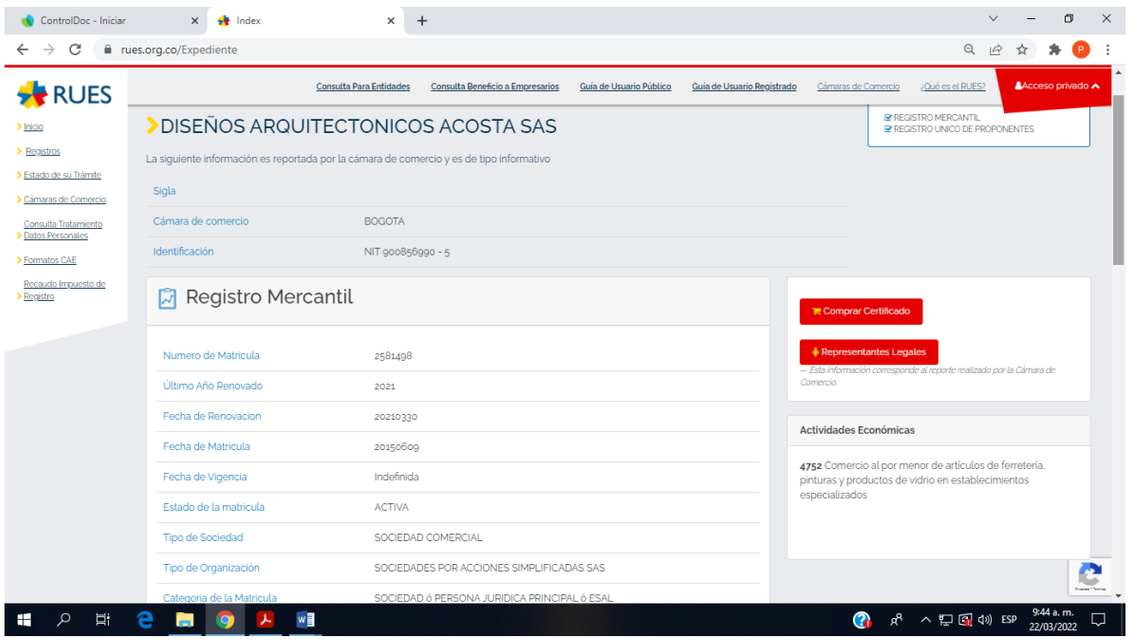

RUES: SOLUCONES INTEGRALES UNION SAS

RUES: INGECON CONSTRUCCIONES SAS

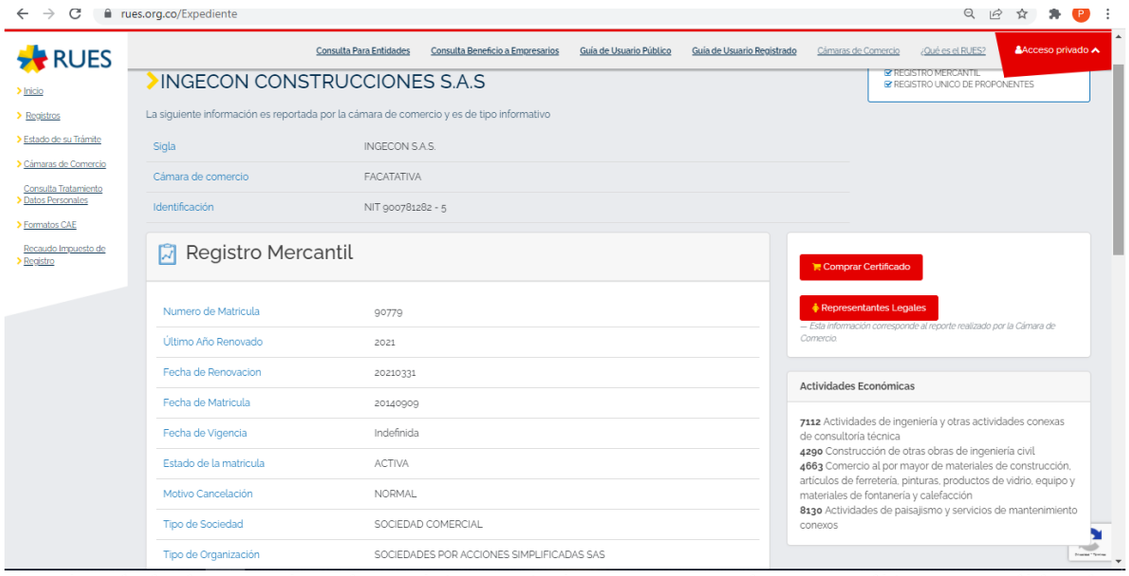

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas.

PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados e histórico
- PROMEDIO entre los precios cotizados e histórico
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados e histórico
- MAXIMO determinada entre los precios cotizados e histórico
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados e histórico
- DESVIACIÓN determinada entre el MENOR VALOR y la MEDIANA.
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.

VIDRIOS CRUDO				PRECIO CONTRATO .115-ICFE-2021	IPC MAYO 2021	IPC FEBRERO 2022	PRECIO HISTORICO ALCTUALIZADO 2022	DISEÑOS ARQUITECTONICOS ACOSTA SAS	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	INGECON CONSTRUCCIONES S.A.S	PROMEDIO COTIZACIONES DEL MERCADO	MENOR VALOR	MEDIANA	M.GEOM	DESV ESTANDAR	% DISPERSION
ÍTEM	TIPO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	108,84	115,11	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA						
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO DE 4 mm	M2	1	$ 73.780,00	108,84	115,11	$ 78.030,28	$ 120.000,00	$ 166.898,00	$ 110.000,00	$ 118.732,07	$ 78.030,28	$ 115.000,00	$ 114.504,37	$ 36.762,52	31%
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO DE 5 mm	M2	1	$ 79.968,00	108,84	115,11	$ 45.218,63	$ 180.000,00	$ 206.168,00	$ 130.000,00	$ 140.346,66	$ 45.218,63	$ 155.000,00	$ 121.531,44	$ 70.854,85	50%
VIDRIOS TEMPLADO																
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT													
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 6 mm CON PERFORACIONES.	M2	1	$ 179.690,00	108,84	115,11	$ 190.041,49	$ 280.000,00	$ 378.956,00	$ 260.000,00	$ 277.249,37	$ 190.041,49	$ 270.000,00	$ 269.086,65	$ 78.005,47	28%
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 8 mm CON PERFORACIONES.	M2	1	$ 195.160,00	108,84	115,11	$ 206.402,68	$ 380.000,00	$ 500.988,00	$ 270.000,00	$ 339.347,67	$ 206.402,68	$ 325.000,00	$ 320.939,01	$ 129.439,40	38%
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 10 mm CON PERFORACIONE	M2	1	$ 218.960,00	108,84	115,11	$ 231.573,74	$ 480.000,00	$ 604.695,00	$ 290.000,00	$ 401.567,18	$ 231.573,74	$ 385.000,00	$ 373.651,07	$ 172.005,45	43%

	S.																
VENTANAS EN ALUMINIO																	
ÍTEM	**TIPO**	**CARACTERÍSTICAS**	**UNIDAD**	**CANT**													
6	SISTEMA CORREDERA	Suministro e instalación de ventana de aluminio con apertura corredera. • Sistema 5020. • Configuración: 1 hoja fija + 1 hoja móvil. • Vidrio crudo montado de espesor 5 mm. • Sistema de cierre con manilla de bloqueo de nylon (estándar).	M2	1	$ 370.090,00	**108,84**	**115,11**	$ 391.409,96	$ 220.000,00	$ 353.430,00	$ 481.770,00	$ 361.652,49	$ 220.000,00	$ 372.419,98	$ 347.976,11	$ 108.699,53	30%
7		Suministro e instalación de ventana de aluminio con apertura corredera • Sistema 5020. • Configuración: 1 hoja fija + 2 hojas móviles. • Vidrio crudo montado de espesor 5 mm. • Sistema de cierre con manilla de bloqueo de nylon (estándar).	M2	1	$ 410.550,00	**108,84**	**115,11**	$ 434.200,76	$ 220.000,00	$ 431.970,00	$ 533.715,00	$ 404.971,44	$ 220.000,00	$ 433.085,38	$ 385.229,08	$ 132.126,98	33%

8		Suministro e instalación de ventana de aluminio con apertura corredera. • Sistema 744. • Configuración: 1 hoja fija + 1 hoja móvil. • Vidrio crudo montado de espesor 5 mm. • Sistema de cierre con manilla de bloqueo de nylon (estándar).	M2	1	$ 414.120,00	**108,84**	**115,11**	$ 437.976,42	$ 280.000,00	$ 412.335,00	$ 538.356,00	$ 417.166,85	$ 280.000,00	$ 425.155,71	$ 406.192,71	$ 106.392,26	26%
9		• Suministro e instalación de ventana de aluminio con apertura corredera. • Sistema 744. • Configuración: 1 hoja fija + 2 hojas móviles. • Vidrio crudo montado de espesor 5 mm. • Sistema de cierre con manilla de bloqueo de nylon (estándar).	M2	1	$ 440.300,00	**108,84**	**115,11**	$ 465.664,58	$ 280.000,00	$ 451.605,00	$ 572.390,00	$ 442.414,90	$ 280.000,00	$ 458.634,79	$ 428.470,08	$ 120.964,36	27%

10	PROYECTANTE	Suministro e instalación de ventana de aluminio con apertura proyectante. • Sistema 3831. • Vidrio crudo montado de espesor 5 mm. • Sistema de cierre con manija de aluminio (estándar).	M2	1	$ 371.994,00	**108,84**	**115,11**	$ 393.423,64	$ 350.000,00	$ 431.970,00	$ 483.592,00	$ 414.746,41	$ 350.000,00	$ 412.696,82	$ 411.827,46	$ 56.812,92	14%
11		S+B19:I58uministro e instalación de ventana de aluminio con apertura proyectante. • Sistema 3831. • Configuración: 1 hoja fija + 1 hoja basculante. • Vidrio crudo montado de espesor 5 mm. • Sistema de cierre con manija de aluminio (estándar).	M2	1	$ 409.360,00	**108,84**	**115,11**	$ 432.942,21	$ 350.000,00	$ 461.423,00	$ 532.168,00	$ 444.133,30	$ 350.000,00	$ 447.182,60	$ 439.199,15	$ 75.355,51	17%

12		Suministro e instalación de ventana de aluminio con apertura proyectante. • Sistema 3831. • Configuración: 1 hoja fija + 2 hojas basculantes. • Vidrio crudo montado de espesor 5 mm. • Sistema de cierre con manija de aluminio (estándar).	M2	1	$ 479.570,00	**108,84**	**115,11**	$ 507.196,83	$ 350.000,00	$ 481.058,00	$ 623.441,00	$ 490.423,96	$ 350.000,00	$ 494.127,41	$ 480.351,71	$ 112.222,21	23%
DIVISIONES DE BAÑO																	
ÍTEM	TIPO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD														
13	CORREDERA	Suministro e instalación de división de baño tipo corredera · Configuración plana (una cara con puerta) · Hojas de vidrio templado de 6 mm enmarcados en aluminio · Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja corredera	M2	1	$ 398.055,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 420.985,95	$ 350.000,00	$ 628.915,00	$ 517.471,00	$ 273.910,28	$ 350.000,00	$ 469.228,48	$ 467.954,26	$ 121.051,90	44%
14		Suministro e instalación de división de baño tipo corredera · Configuración plana (una cara con puerta) · Hojas de vidrio templado de 6 mm sin marco	M2	1	$ 405.790,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 429.166,55	$ 400.000,00	$ 628.320,00	$ 527.527,00	$ 496.253,39	$ 400.000,00	$ 478.346,77	$ 488.402,48	$ 103.577,65	21%

		· Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja corredera															
15		Suministro e instalación de división de baño tipo corredera · Configuración plana (una cara con puerta) · Hojas de vidrio templado de 8 mm sin marco · Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja corredera	M2	1	$ 443.870,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 469.440,24	$ 450.000,00	$ 746.130,00	$ 577.031,00	$ 560.650,31	$ 450.000,00	$ 523.235,62	$ 549.163,44	$ 135.688,14	24%
16		Suministro e instalación de división de baño tipo corredera · Configuración plana (una cara con puerta) · Hojas de vidrio templado de 10 mm sin marco · Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja corredera	M2	1	$ 467.670,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 494.611,30	$ 550.000,00	$ 942.480,00	$ 607.971,00	$ 648.765,57	$ 494.611,30	$ 578.985,50	$ 628.341,05	$ 201.205,15	31%
17	CORREDERA	Suministro e instalación de división de baño tipo corredera · Configuración en escuadra (dos caras) – Cara fija + cara con puerta · Hojas de vidrio templado de 6 mm enmarcados en aluminio · Cara fija: 1 hoja fija · Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja corredera	M2	1	$ 434.350,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 459.371,82	$ 350.000,00	$ 628.320,00	$ 564.655,00	$ 500.586,70	$ 350.000,00	$ 512.013,41	$ 488.707,62	$ 122.195,97	24%

18		Suministro e instalación de división de baño tipo corredera · Configuración en escuadra (dos caras) – Cara fija + cara con puerta · Hojas de vidrio templado de 6 mm sin marco · Cara fija: 1 hoja fija · Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja corredera	M2	1	$ 464.100,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 490.835,64	$ 350.000,00	$ 628.320,00	$ 603.330,00	$ 518.121,41	$ 350.000,00	$ 547.082,82	$ 505.167,01	$ 127.034,84	25%
19		Suministro e instalación de división de baño tipo corredera · Configuración en escuadra (dos caras) – Cara fija + cara con puerta · Hojas de vidrio templado de 8 mm sin marco · Cara fija: 1 hoja fija · Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja corredera	M2	1	$ 499.800,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 528.592,23	$ 450.000,00	$ 746.130,00	$ 649.740,00	$ 593.615,56	$ 450.000,00	$ 589.166,11	$ 582.736,00	$ 130.721,17	22%
20		Suministro e instalación de división de baño tipo corredera · Configuración en escuadra (dos caras) – Cara fija + cara con puerta · Hojas de vidrio templado de 10 mm sin marco · Cara fija: 1 hoja fija	M2	1	$ 571.200,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 604.105,40	$ 550.000,00	$ 942.480,00	$ 742.560,00	$ 709.786,35	$ 550.000,00	$ 673.332,70	$ 694.416,09	$ 175.043,41	25%

		· Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja corredera															
21	CORREDERA	Suministro e instalación de división de baño tipo corredera · Configuración en escuadra (dos caras) – Ambas caras con puerta · Hojas de vidrio templado de 6 mm enmarcadas en aluminio · Cara puerta 1: 1 hoja fija + 1 hoja corredera · Cara puerta 2: 1 hoja fija + 1 hoja corredera	M2	1	$ 452.200,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 478.250,11	$ 350.000,00	$ 628.320,00	$ 587.680,00	$ 511.062,53	$ 350.000,00	$ 532.965,06	$ 498.610,28	$ 124.682,72	24%
22		Suministro e instalación de división de baño tipo corredera · Configuración en escuadra (dos caras) – Ambas caras con puerta · Hojas de vidrio templado de 6 mm sin marco · Cara puerta 1: 1 hoja fija + 1 hoja corredera · Cara puerta 2: 1 hoja fija + 1 hoja corredera	M2	1	$ 480.760,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 508.455,38	$ 400.000,00	$ 628.320,00	$ 624.988,00	$ 540.440,85	$ 400.000,00	$ 566.721,69	$ 531.607,81	$ 108.961,26	20%
23		Suministro e instalación de división de baño tipo corredera · Configuración en escuadra (dos caras) – Ambas caras con puerta	M2	1	$ 573.580,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 606.622,51	$ 450.000,00	$ 746.130,00	$ 745.654,00	$ 637.101,63	$ 450.000,00	$ 676.138,25	$ 624.267,49	$ 140.957,20	22%

		· Hojas de vidrio templado de 8 mm sin marco · Cara puerta 1: 1 hoja fija + 1 hoja corredera · Cara puerta 2: 1 hoja fija + 1 hoja corredera															
24		Suministro e instalación de división de baño tipo corredera · Configuración en escuadra (dos caras) – Ambas caras con puerta · Hojas de vidrio templado de 10 mm sin marco · Cara puerta 1: 1 hoja fija + 1 hoja corredera · Cara puerta 2: 1 hoja fija + 1 hoja corredera	M2	1	$ 561.680,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 594.036,98	$ 550.000,00	$ 942.480,00	$ 730.184,00	$ 704.175,24	$ 550.000,00	$ 662.110,49	$ 688.604,98	$ 176.414,34	25%
25	ABATIBLE	Suministro e instalación de división de baño tipo abatible · Configuración plana (una cara) · Hoja de vidrio templado de 6 mm sin marco · Cara puerta: 1 hoja abatible	M2	1	$ 345.100,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 364.980,35	$ 450.000,00	$ 628.320,00	$ 448.630,00	$ 472.982,59	$ 364.980,35	$ 449.315,00	$ 463.860,93	$ 110.928,57	23%
26		Suministro e instalación de división de baño tipo abatible · Configuración plana (una cara) · Hoja de vidrio templado de 8 mm	M2	1	$ 392.700,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 415.322,46	$ 550.000,00	$ 746.130,00	$ 510.510,00	$ 555.490,62	$ 415.322,46	$ 530.255,00	$ 543.114,90	$ 139.096,95	25%

		sin marco · Cara puerta: 1 hoja abatible															
27		Suministro e instalación de división de baño tipo abatible · Configuración plana (una cara) · Hoja de vidrio templado de 10 mm sin marco · Cara puerta: 1 hoja abatible	M2	1	$ 433.160,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 458.113,26	$ 650.000,00	$ 942.480,00	$ 563.108,00	$ 653.425,32	$ 458.113,26	$ 606.554,00	$ 630.503,52	$ 208.061,18	32%
28		Suministro e instalación de división de baño tipo abatible · Configuración plana (una cara) · Hojas de vidrio templado de 6 mm sin marco · Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja abatible	M2	1	$ 374.850,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 396.444,17	$ 450.000,00	$ 628.320,00	$ 487.305,00	$ 490.517,29	$ 396.444,17	$ 468.652,50	$ 483.441,66	$ 99.148,56	20%
29	ABATIBLE	Suministro e instalación de división de baño tipo abatible · Configuración plana (una cara) · Hojas de vidrio templado de 8 mm sin marco · Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja abatible	M2	1	$ 440.300,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 465.664,58	$ 550.000,00	$ 746.130,00	$ 572.390,00	$ 583.546,15	$ 465.664,58	$ 561.195,00	$ 575.089,73	$ 117.727,62	20%
30		Suministro e instalación de división de baño tipo abatible · Configuración plana (una cara)	M2	1	$ 491.470,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 519.782,36	$ 650.000,00	$ 942.480,00	$ 638.911,00	$ 687.793,34	$ 519.782,36	$ 644.455,50	$ 671.601,80	$ 179.732,03	26%

		· Hojas de vidrio templado de 10 mm sin marco · Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja abatible															
31	ABATIBLE	Suministro e instalación de división de baño tipo abatible · Configuración en escuadra (dos caras) – Cara fija + cara con puerta · Hojas de vidrio templado de 6 mm sin marco · Cara fija: 1 hoja fija · Cara puerta: 1 hoja abatible	M2	1	$ 401.030,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 424.132,33	$ 450.000,00	$ 628.320,00	$ 521.339,00	$ 505.947,83	$ 424.132,33	$ 485.669,50	$ 500.038,85	$ 91.352,38	18%
32		Suministro e instalación de división de baño tipo abatible · Configuración en escuadra (dos caras) – Cara fija + cara con puerta · Hojas de vidrio templado de 8 mm sin marco · Cara fija: 1 hoja fija · Cara puerta: 1 hoja abatible	M2	1	$ 500.990,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 529.850,78	$ 550.000,00	$ 746.130,00	$ 651.287,00	$ 619.316,95	$ 529.850,78	$ 600.643,50	$ 613.445,23	$ 99.854,34	16%
33		Suministro e instalación de división de baño tipo abatible · Configuración en escuadra (dos caras) – Cara fija + cara con puerta	M2	1	$ 517.650,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 547.470,52	$ 650.000,00	$ 942.480,00	$ 672.945,00	$ 703.223,88	$ 547.470,52	$ 661.472,50	$ 689.257,42	$ 168.574,60	24%

		· Hojas de vidrio templado de 10 mm sin marco · Cara fija: 1 hoja fija · Cara puerta: 1 hoja abatible															
34	ABATIBLE	Suministro e instalación de división de baño tipo abatible · Configuración en escuadra (dos caras) – Ambas caras con puerta · Hojas de vidrio templado de 6 mm sin marco · Cara puerta 1: 1 hoja fija + 1 hoja abatible · Cara puerta 2: 1 hoja fija + 1 hoja abatible	M2	1	$ 459.340,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 485.801,43	$ 450.000,00	$ 628.320,00	$ 597.142,00	$ 540.315,86	$ 450.000,00	$ 541.471,71	$ 535.158,53	$ 85.834,56	16%
35		Suministro e instalación de división de baño tipo abatible · Configuración en escuadra (dos caras) – Ambas caras con puerta · Hojas de vidrio templado de 8 mm sin marco · Cara puerta 1: 1 hoja fija + 1 hoja abatible · Cara puerta 2: 1 hoja fija + 1 hoja abatible	M2	1	$ 552.160,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 583.968,56	$ 550.000,00	$ 746.130,00	$ 717.808,00	$ 649.476,64	$ 550.000,00	$ 650.888,28	$ 644.011,67	$ 96.950,09	15%
36		Suministro e instalación de división de baño tipo abatible	M2	1	$ 609.280,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 644.379,10	$ 650.000,00	$ 942.480,00	$ 792.064,00	$ 757.230,77	$ 644.379,10	$ 721.032,00	$ 747.776,49	$ 141.143,63	19%

		· Configuración en escuadra (dos caras) – Ambas caras con puerta · Hojas de vidrio templado de 10 mm sin marco · Cara puerta 1: 1 hoja fija + 1 hoja abatible · Cara puerta 2: 1 hoja fija + 1 hoja abatible															
HERRAJES – SET DE ACCESORIOS																	
ÍTEM	TIPO		CARACTERÍSTICAS	UNIDAD													
37	SET DE ACCESORIOS PARA DIVISIÓN CORREDERA PLANA	Suministro e instalación de set de accesorios para división de baño · Tipo: corrediza · Configuración: plana (una cara con puerta) de 1 hoja fija + 1 hoja corredera · Espesor del vidrio: 6 mm · Incluye: tubo de 3/4" en acero inoxidable y carrilera en PVC.	SET	1	$ 368.900,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 390.151,41	$ 350.000,00	$ 742.203,00	$ 479.570,00	$ 490.481,10	$ 350.000,00	$ 434.860,70	$ 469.536,09	$ 176.336,76	36%
38		Suministro e instalación de set de accesorios para división de baño · Tipo: corrediza · Configuración: plana (una cara con puerta) de 1 hoja fija + 1 hoja corredera	SET	1	$ 380.800,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 402.736,93	$ 350.000,00	$ 742.203,00	$ 495.040,00	$ 497.494,98	$ 350.000,00	$ 448.888,47	$ 477.049,15	$ 173.802,47	35%

		· Espesor del vidrio: 8 mm · Incluye: tubo de 1" en acero inoxidable y carrilera en PVC.															
39		Suministro e instalación de set de accesorios para división de baño · Tipo: corrediza · Configuración: plana (una cara con puerta) de 1 hoja fija + 1 hoja corredera · Espesor del vidrio: 10 mm · Incluye: tubo de 1" en acero inoxidable y carrilera en PVC.	SET	1	$ 392.700,00	$ 108,84	$ 115,11	$ 415.322,46	$ 350.000,00	$ 742.203,00	$ 510.510,00	$ 504.508,87	$ 350.000,00	$ 462.916,23	$ 484.445,70	$ 171.621,40	34%

3.2 PRECIO DE REFERENCIA

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados e histórico
- PROMEDIO entre los precios cotizados e histórico
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados e histórico
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados e histórico

Una vez analizada la información y con el fin de establecer el criterio de selección, se determina tomar el PROMEDIO DE ENTRE LOS PRECIOS COTIZADOS como PRECIO DE REFERENCIA, para aquellos que presenta una dispersión menor 35% y la MEDIA GEOMETRICA para los que superan el 35% de Dispersión al ser una medida de tendencia Central, y la opción más favorable para la entidad.

VIDRIOS CRUDO				VALOR PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS
ÍTEM	**TIPO**	**UNIDAD**	**CANT**	
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO DE 4 mm	M2	1	$ 118.732,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO DE 5 mm	M2	1	$ 121.531,00
VIDRIOS TEMPLADO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 6 mm CON PERFORACIONES.	M2	1	$ 277.249,00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 8 mm CON PERFORACIONES.	M2	1	$ 339.348,00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 10 mm CON PERFORACIONES.	M2	1	$ 373.651,00
VENTANAS EN ALUMINIO				
ÍTEM	**TIPO**	**CARACTERÍSTICAS**	**UNIDAD**	**CANT**

6	SISTEMA CORREDERA	Suministro e instalación de ventana de aluminio con apertura corredera. • Sistema 5020. • Configuración: 1 hoja fija + 1 hoja móvil. • Vidrio crudo montado de espesor 5 mm. • Sistema de cierre con manilla de bloqueo de nylon (estándar).	M2	1	$ 361.652,00
7		Suministro e instalación de ventana de aluminio con apertura corredera • Sistema 5020. • Configuración: 1 hoja fija + 2 hojas móviles. • Vidrio crudo montado de espesor 5 mm. • Sistema de cierre con manilla de bloqueo de nylon (estándar).	M2	1	$ 404.971,00
8		Suministro e instalación de ventana de aluminio con apertura corredera. • Sistema 744. • Configuración: 1 hoja fija + 1 hoja móvil. • Vidrio crudo montado de espesor 5 mm. • Sistema de cierre con manilla de bloqueo de nylon (estándar).	M2	1	$ 417.167,00
9		• Suministro e instalación de ventana de aluminio con apertura corredera. • Sistema 744. • Configuración: 1 hoja fija + 2 hojas móviles. • Vidrio crudo montado de espesor 5 mm. • Sistema de cierre con manilla de bloqueo de nylon (estándar).	M2	1	$ 442.415,00
10	PROYECTANTE	Suministro e instalación de ventana de aluminio con apertura proyectante. • Sistema 3831. • Vidrio crudo montado de espesor 5 mm. • Sistema de cierre con manija de aluminio (estándar).	M2	1	$ 414.746,00

11		S+B19:I58uministro e instalación de ventana de aluminio con apertura proyectante. • Sistema 3831. • Configuración: 1 hoja fija + 1 hoja basculante. • Vidrio crudo montado de espesor 5 mm. • Sistema de cierre con manija de aluminio (estándar).	M2	1	$ 444.133,00
12		Suministro e instalación de ventana de aluminio con apertura proyectante. • Sistema 3831. • Configuración: 1 hoja fija + 2 hojas basculantes. • Vidrio crudo montado de espesor 5 mm. • Sistema de cierre con manija de aluminio (estándar).	M2	1	$ 490.424,00
DIVISIONES DE BAÑO					
ÍTEM	TIPO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD		
13	CORREDERA	Suministro e instalación de división de baño tipo corredera · Configuración plana (una cara con puerta) · Hojas de vidrio templado de 6 mm enmarcados en aluminio · Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja corredera	M2	1	$ 467.954,00
14		Suministro e instalación de división de baño tipo corredera · Configuración plana (una cara con puerta) · Hojas de vidrio templado de 6 mm sin marco · Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja corredera	M2	1	$ 496.253,00
15		Suministro e instalación de división de baño tipo corredera · Configuración plana (una cara con puerta) · Hojas de vidrio templado de 8 mm sin marco · Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja corredera	M2	1	$ 560.650,00
16		Suministro e instalación de división de baño tipo corredera · Configuración plana (una cara con puerta) · Hojas de vidrio templado de 10 mm sin marco · Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja corredera	M2	1	$ 648.766,00
17	CORREDERA	Suministro e instalación de división de baño tipo corredera · Configuración en escuadra (dos caras) – Cara fija + cara con puerta · Hojas de vidrio templado de 6 mm enmarcados en aluminio · Cara fija: 1 hoja fija · Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja corredera	M2	1	$ 500.587,00

18		Suministro e instalación de división de baño tipo corredera · Configuración en escuadra (dos caras) – Cara fija + cara con puerta · Hojas de vidrio templado de 6 mm sin marco · Cara fija: 1 hoja fija · Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja corredera	M2	1	$ 518.121,00
19		Suministro e instalación de división de baño tipo corredera · Configuración en escuadra (dos caras) – Cara fija + cara con puerta · Hojas de vidrio templado de 8 mm sin marco · Cara fija: 1 hoja fija · Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja corredera	M2	1	$ 593.616,00
20		Suministro e instalación de división de baño tipo corredera · Configuración en escuadra (dos caras) – Cara fija + cara con puerta · Hojas de vidrio templado de 10 mm sin marco · Cara fija: 1 hoja fija · Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja corredera	M2	1	$ 709.786,00
21	CORREDERA	Suministro e instalación de división de baño tipo corredera · Configuración en escuadra (dos caras) – Ambas caras con puerta · Hojas de vidrio templado de 6 mm enmarcadas en aluminio · Cara puerta 1: 1 hoja fija + 1 hoja corredera · Cara puerta 2: 1 hoja fija + 1 hoja corredera	M2	1	$ 511.063,00
22		Suministro e instalación de división de baño tipo corredera · Configuración en escuadra (dos caras) – Ambas caras con puerta · Hojas de vidrio templado de 6 mm sin marco · Cara puerta 1: 1 hoja fija + 1 hoja corredera · Cara puerta 2: 1 hoja fija + 1 hoja corredera	M2	1	$ 540.441,00
23		Suministro e instalación de división de baño tipo corredera · Configuración en escuadra (dos caras) – Ambas caras con puerta · Hojas de vidrio templado de 8 mm sin marco · Cara puerta 1: 1 hoja fija + 1 hoja corredera · Cara puerta 2: 1 hoja fija + 1 hoja corredera	M2	1	$ 637.102,00
24		Suministro e instalación de división de baño tipo corredera · Configuración en escuadra (dos caras) – Ambas caras con puerta · Hojas de vidrio templado de 10 mm sin marco · Cara puerta 1: 1 hoja fija + 1 hoja corredera · Cara puerta 2: 1 hoja fija + 1 hoja corredera	M2	1	$ 704.175,00
25	ABATIBLE	Suministro e instalación de división de baño tipo abatible · Configuración plana (una cara) · Hoja de vidrio templado de 6 mm sin marco · Cara puerta: 1 hoja abatible	M2	1	$ 472.983,00
26		Suministro e instalación de división de baño tipo abatible · Configuración plana (una cara)	M2	1	$ 555.491,00

		· Hoja de vidrio templado de 8 mm sin marco · Cara puerta: 1 hoja abatible			
27		Suministro e instalación de división de baño tipo abatible · Configuración plana (una cara) · Hoja de vidrio templado de 10 mm sin marco · Cara puerta: 1 hoja abatible	M2	1	$ 653.425,00
28	ABATIBLE	Suministro e instalación de división de baño tipo abatible · Configuración plana (una cara) · Hojas de vidrio templado de 6 mm sin marco · Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja abatible	M2	1	$ 490.517,00
29		Suministro e instalación de división de baño tipo abatible · Configuración plana (una cara) · Hojas de vidrio templado de 8 mm sin marco · Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja abatible	M2	1	$ 583.546,00
30		Suministro e instalación de división de baño tipo abatible · Configuración plana (una cara) · Hojas de vidrio templado de 10 mm sin marco · Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja abatible	M2	1	$ 687.793,00
31	ABATIBLE	Suministro e instalación de división de baño tipo abatible · Configuración en escuadra (dos caras) – Cara fija + cara con puerta · Hojas de vidrio templado de 6 mm sin marco · Cara fija: 1 hoja fija · Cara puerta: 1 hoja abatible	M2	1	$ 505.948,00
32		Suministro e instalación de división de baño tipo abatible · Configuración en escuadra (dos caras) – Cara fija + cara con puerta · Hojas de vidrio templado de 8 mm sin marco · Cara fija: 1 hoja fija · Cara puerta: 1 hoja abatible	M2	1	$ 619.317,00
33		Suministro e instalación de división de baño tipo abatible · Configuración en escuadra (dos caras) – Cara fija + cara con puerta · Hojas de vidrio templado de 10 mm sin marco · Cara fija: 1 hoja fija · Cara puerta: 1 hoja abatible	M2	1	$ 703.224,00
34	ABATIBLE	Suministro e instalación de división de baño tipo abatible · Configuración en escuadra (dos caras) – Ambas caras con puerta · Hojas de vidrio templado de 6 mm sin marco · Cara puerta 1: 1 hoja fija + 1 hoja abatible · Cara puerta 2: 1 hoja fija + 1 hoja abatible	M2	1	$ 540.316,00
35		Suministro e instalación de división de baño tipo abatible · Configuración en escuadra (dos caras) – Ambas caras con puerta · Hojas de vidrio templado de 8 mm sin marco	M2	1	$ 649.477,00

		· Cara puerta 1: 1 hoja fija + 1 hoja abatible · Cara puerta 2: 1 hoja fija + 1 hoja abatible			
36		Suministro e instalación de división de baño tipo abatible · Configuración en escuadra (dos caras) – Ambas caras con puerta · Hojas de vidrio templado de 10 mm sin marco · Cara puerta 1: 1 hoja fija + 1 hoja abatible · Cara puerta 2: 1 hoja fija + 1 hoja abatible	M2	1	$ 757.231,00
HERRAJES – SET DE ACCESORIOS					
ÍTEM	TIPO		CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	
37	SET DE ACCESORIOS PARA DIVISIÓN CORREDERA PLANA	Suministro e instalación de set de accesorios para división de baño · Tipo: corrediza · Configuración: plana (una cara con puerta) de 1 hoja fija + 1 hoja corredera · Espesor del vidrio: 6 mm · Incluye: tubo de 3/4" en acero inoxidable y carrilera en PVC.	SET	1	$ 490.481,00
38		Suministro e instalación de set de accesorios para división de baño · Tipo: corrediza · Configuración: plana (una cara con puerta) de 1 hoja fija + 1 hoja corredera · Espesor del vidrio: 8 mm · Incluye: tubo de 1" en acero inoxidable y carrilera en PVC.	SET	1	$ 497.495,00
39		Suministro e instalación de set de accesorios para división de baño · Tipo: corrediza · Configuración: plana (una cara con puerta) de 1 hoja fija + 1 hoja corredera · Espesor del vidrio: 10 mm · Incluye: tubo de 1" en acero inoxidable y carrilera en PVC.	SET	1	$ 504.509,00

Nota 1: Al momento de presentar la oferta deberá tener en cuenta no superar el precio de referencia establecido en el estudio, debe aclararse que si el proponente supera el precio de referencia unitario se encuentra incurso en causal de rechazo

3.3 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Para el presente proceso NO se cuenta con limitación alguna, ya que se cubre la necesidad establecida por el comité técnico para todos los ítems hasta por la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00) incluido IVA., INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.**

3.4 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE SST

La entidad contratante está en el deber de llevar a cabo la gestión de contratista que incluye tanto la identificación, evaluación para adquisición de bienes y servicios, así como la evaluación y selección de proveedores y contratista, esto en cumplimiento a lo establecido en la resolución 0312 de 2019 y decreto 1072 de 2015.

Por lo anterior la entidad establecerá los diferentes requisitos y aspectos **SST** habilitantes y ponderables para los diferentes procesos que se adelante por parte de la entidad.

Al respecto la resolución 0312 de 2012, "***Campo de aplicación.*** *La resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales."*

Disposiciones comunes para todas las empresas, empleadores y contratantes

*"ART. 20.—**Estándares Mínimos en el lugar de trabajo.** Los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2º de la resolución que establece su campo de aplicación, y su implementación se ajusta, adecua y armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios desarrollados*

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante, quien podrá asociarse para compartir talento humano, recursos tecnológicos, procedimientos y actividades de capacitación, brigadas de emergencias, primeros auxilios y evacuación, señalización, zonas de deporte, seguridad vial, dentro del campo de la Seguridad y Salud en el Trabajo; sin embargo, cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares.

Se podrán realizar actividades, planes y programas de manera conjunta con otras empresas o entidades de la misma actividad económica, zona geográfica o gremio, sin que una empresa o entidad asuma o reemplace las funciones u obligaciones que por ley le competen a otra.

En los lugares de trabajo que funcionen con más de un turno, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de Estándares Mínimos deben asegurar la cobertura en todas las jornadas y si la empresa tiene varios centros de trabajo el sistema de gestión debe garantizar una cobertura efectiva de todos sus trabajadores.

En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en la resolución."

En el documento se deja constancia que la implementación del dicho sistema deberá realizarse por parte de un profesional SST con licencia como lo indica el artículo 17 de resolución 0312 de 2019 *"Diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST para las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgos I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica.*

4. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS OFERENTES

(JURIDICO, TECNICO Y ECONOMICO, FINANCIERO)

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad Jurídica, financiera, organizacional, residual de contratación, experiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificados por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes HABILITADOS o NO HABILITADOS.

En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, lo anterior, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente, adicionales a los contenidos en el Registro, la Entidad podrá hacer tal verificación en forma directa, en la forma y términos indicados en el pliego de condiciones.

El Comité Jurídico verificará la entrega del cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en el estudio previo, pliego de condiciones y procederá a expedir su informe de evaluación. Lo que correspondan a cada caso CUMPLE O NO CUMPLE.

Los anexos de índole jurídico serán los siguientes:

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION
ANEXO No. 2 PERSONA JURIDICA
ANEXO No. 3 PERSONA NATURAL
ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 5 CONROMACION CONSORCIO/UT
ANEXO No. 7 PACTO DE INTEGRIDAD
ANEXO No. 8 ORIGEN BIENES Y SERVICIOS
ANEXO No. 9 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

4.1 Capacidad jurídica

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.[2]

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.[3]

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.[4]

[2] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente.

[3] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 – Colombia Compra Eficiente.

[4] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 – Colombia Compra Eficiente.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Instituto de Casas Fiscales de Ejército.[5]

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la contratación. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

4.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta – ANEXO No. 1

Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o por el apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se le confieren.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

[5] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 – Colombia Compra Eficiente.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta y junto con la carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

4.1.2 Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

1. Las **personas jurídicas**, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las **personas naturales** deberán presentar el certificado de matrícula o registro mercantil como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario.

2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, sus garantías, más el plazo previsto para su liquidación.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (ESTO NO APLICA PARA S.A.S. CUANDO SU OBJETO SEA INDETERMINADO).

NOTA: Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán presentar el certificado de matrícula o registro mercantil expedido dentro de los 30 días calendarios expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano

competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia.

Nota 2: No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

Nota 3: Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

Personas Jurídicas Extranjeras.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y representación.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. (aplica para contratos que se deben liquidar).

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la celebración del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Las disposiciones, de esta licitación pública en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la *"abolición de requisitos de*

legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

a. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para todas o varias de las siguientes atribuciones: presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso licitatorio, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 251 de la ley 1564 de 2012 y demás normas vigentes.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en las normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL ICFE ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

NOTA: Este documento no se requiere apostillado ni consularizado, debido a la presunción de validez de firmas consagrada en la Ley 962 de 2005.

La ausencia de los requisitos establecidos en el presente aparte relacionado con el Apoderado será subsanable, el ICFE otorgará un término para que el proponente pueda subsanar las deficiencias.

Si el Proponente no subsana definitivamente la(s) deficiencia(s) la Propuesta será rechazada.

4.1.3 Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes **Anexo No. 5,** en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde, entre otros, se debe:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal durante la vigencia del contrato y cinco (5) años más.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal durante la vigencia del contrato y cinco (5) años más.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del proceso.

- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en *consorcio*, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal cumplan objetos relacionados con el objeto del proceso.

NOTA 2: Para la validación del Anexo No. 5 no requiere presentación ante notario público, es potestativo del oferente hacerlo.

4.1.4 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), acorde con lo establecido por la Parte 2 Título 1 Capítulo 1 Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días hábiles, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes. Debe encontrarse RENOVADO Y EN FIRME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril. **De lo contrario cesan los efectos del RUP.**

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

El objeto social del proponente debe tener relación con el objeto de la contratación.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJÉRCITO, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

4.1.5 Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. ANEXO No. 2 y 3.

El oferente deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito.

El cumplimiento de este requisito, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

a. Cuando alguno de los integrantes del proponente asociativo sea una **persona jurídica** deberá presentar el anexo suscrito por el revisor fiscal, cuando éste obligado a tenerlo de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal, referente al pago de aportes parafiscales de sus empleados relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre de la contratación, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

NOTA: A los oferentes que se presenten en calidad de persona jurídica, no se les exigirá la presentación de las planillas de pagos de seguridad social.

b. Cuando alguno de los integrantes del proponente asociativo sea una **persona natural** deberá presentar el anexo bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de aportes parafiscales de sus empleados relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre de la contratación, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

NOTA 1: El Instituto de casas Fiscales del Ejército dará aplicación al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, todas aquellas observaciones que versen sobre el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

NOTA 2: El oferente en calidad de persona natural deberá presentar las planillas de pago de seguridad social de los últimos 6 meses. El oferente, en caso de no tener personal a su cargo, será el representante legal quien aporte sus pagos al sistema mediante las planillas.

4.1.6 Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, por un valor del **diez por ciento (10%)** del valor de la oferta. En el proceso de selección y con vigencia de **cuatro (4) meses**, contados desde la presentación de la Oferta.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.6 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

a. **Asegurado / Beneficiario**: INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO **NIT: 860041247-8.**

b. **Cuantía**: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO. En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.

c. **Vigencia**: Ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

d. Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

e. La garantía deberá venir suscrita por el tomador o según corresponda y deberá adjuntar el clausulado de condiciones generales y/o particulares de la póliza.

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. - La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos; (ART. 2.2.1.2.3.1.6 Dec.1082/15).

1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato, o la modificación del caso.

Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El **ICFE** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

4.1.7 Manifestación Compromiso Anticorrupción

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo No. 4** "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Anexo No.4** del pliego de condiciones, el ICFE le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

4.1.8 Manifestación Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá presentar con su propuesta el **Anexo 9** "**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**" del pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o de la unión temporal en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que

ninguno de los anteriores se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes.

4.1.9 Manifestación pacto de integridad.

El oferente deberá allegar con su oferta el formato **Anexo N°.7 PACTO DE INTEGRIDAD** firmado del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

4.1.10 Manifestación de apoyo a la Industria Nacional

El oferente deberá presentar el **Anexo No.8 ORIGEN BIENES Y/O SERVICIOS** completamente diligenciado de acuerdo al suministrado por la entidad y se evaluará conforme a lo indicado en el pliego de condiciones.

4.1.11 Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.12 Boletín de Responsables Fiscales de La Contraloría General de la República.

La entidad verificará en línea, en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los oferentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co, (en caso de consorcio o unión temporal se consultara la de cada uno de sus integrantes) de quien se busca obtener información y se imprime el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, el cual deberá adjuntarse al informe de evaluación. La fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

Nota 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes. Sin embargo, estos tendrán vigencia de 30 días calendarios a partir de la fecha de su expedición.

Nota 2: Los antecedentes fiscales del representante legal del proponente deberán ser verificados, junto con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

Nota 3: El comité jurídico deberá dejar constancias de las consultas correspondientes, de acuerdo al caso: Persona jurídica o persona natural, Representante legal de la Persona Jurídica, según el caso.

4.1.13 Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General De La Nación

La Entidad verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberán ingresar a la página www.procuraduria.gov.co, (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes), imprimiéndose

el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

Nota 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes. Sin embargo, estos tendrán vigencia de 30 días calendarios a partir de la fecha de su expedición.

Nota 2: Los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

Nota 3: El comité jurídico deberá dejar constancias de las consultas correspondientes, de acuerdo al caso: Persona jurídica o persona natural, Representante legal de la Persona Jurídica, según el caso.

4.1.14 Certificación de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, el comité jurídico evaluador deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica). Para tal efecto, deberán ingresar a la página Web www.policia.gov.co, (en caso de consorcio o unión temporal deben consultarse los antecedentes judiciales de cada uno de sus integrantes y/o representantes legales), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

En caso de que el oferente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo."

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes. Sin embargo, estos tendrán vigencia de 30 días calendarios a partir de la fecha de su expedición.

NOTA 2: Los antecedentes judiciales del representante legal del proponente deberán ser verificados, junto con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

Nota 3: El comité jurídico deberá dejar constancias de las consultas correspondientes, de acuerdo al caso: Persona jurídica o persona natural, Representante legal de la Persona Jurídica, según el caso.

4.1.15 Certificación de antecedentes del registro nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en artículo 183, la Ley 1801 de 2016, *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"*, *"Consecuencias por el no pago de multas"*, el comité jurídico evaluador deberá realizar de forma obligatoria la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica). Para tal efecto, deberán ingresar a la página Web www.policia.gov.co, (en caso de consorcio o unión temporal deben consultarse los antecedentes judiciales de cada uno de sus integrantes y/o representantes legales), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

La siguiente documentación deberá ser aportada por las Personas Jurídicas Nacionales o extranjeras de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio y Proponentes Plurales, que se pretendan presentar a ofertar en el proceso.

Nota 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes. Sin embargo, estos tendrán vigencia de 30 días calendarios a partir de la fecha de su expedición.

Nota 2: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

Nota 3: El comité jurídico deberá dejar constancias de las consultas correspondientes, de acuerdo al caso: Persona jurídica o persona natural, Representante legal de la Persona Jurídica, según el caso.

Nota 4: En caso de aparecer reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas la oferta se encontrará incurso en causal de rechazo.

4.2 CAPACIDAD TECNICA DEL OFERENTE

El Comité técnico verificará la entrega del cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en los estudios previos, pliego de condiciones y procederá a expedir su informe de evaluación. Lo que correspondan a cada caso CUMPLE O NO CUMPLE.

Los anexos de índole Técnico serán los siguientes:

ANEXO No. 8 ORIGEN BIENES Y SERVICIOS
ANEXO No. 10 EXPERIENCIA DEL OFERENTE
ANEXO No. 11 ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANEXO No. 12 PONDERACIÓN TÉCNICA

4.2.1 Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas y descripciones de metodología y procedimientos se contemplan en el pliego de condiciones se encuentran discriminadas las actividades que integran el objeto a contratar en el **Anexo No. 11 ESPECIFICACIONES TECNICAS**

VIDRIOS CRUDO			
Incluye visita para revisión y toma de medidas, corte, transporte, herramientas e insumos necesarios para la instalación			
No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO DE 4 mm.	M2	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO DE 5 mm.	M2	1
VIDRIOS TEMPLADO			
Incluye visita para revisión y toma de medidas, fabricación, transporte, herramientas e insumos necesarios para la instalación			
No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 6 mm CON PERFORACIONES.	M2	1

4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 8 mm CON PERFORACIONES.	M2	1
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 10 mm CON PERFORACIONES.	M2	1

VENTANAS EN ALUMINIO					
Incluye visita para revisión y toma de medidas, fabricación, transporte, herramientas e insumos necesarios para la instalación.					
No.	TIPO	IMAGEN	CARACTERÍSTICAS	UND	CANT
6	SISTEMA CORREDERA	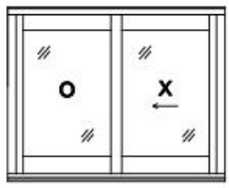	Suministro e instalación de ventana de aluminio con apertura corredera. • Sistema 5020. • Configuración: 1 hoja fija + 1 hoja móvil. • Vidrio crudo montado de espesor 5 mm. • Sistema de cierre con manilla de bloqueo de nylon (estándar).	M2	1
7	SISTEMA CORREDERA	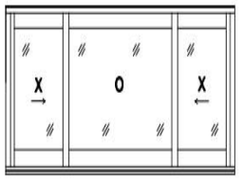	Suministro e instalación de ventana de aluminio con apertura corredera • Sistema 5020. • Configuración: 1 hoja fija + 2 hojas móviles. • Vidrio crudo montado de espesor 5 mm. • Sistema de cierre con manilla de bloqueo de nylon (estándar).	M2	1
8	SISTEMA CORREDERA	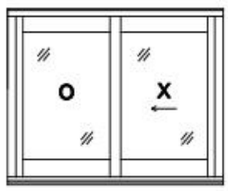	Suministro e instalación de ventana de aluminio con apertura corredera. • Sistema 744. • Configuración: 1 hoja fija + 1 hoja móvil. • Vidrio crudo montado de espesor 5 mm. • Sistema de cierre con manilla de bloqueo de nylon (estándar).	M2	1
9	SISTEMA CORREDERA	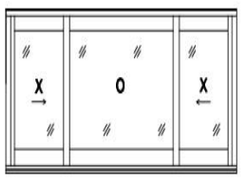	• Suministro e instalación de ventana de aluminio con apertura corredera. • Sistema 744. • Configuración: 1 hoja fija + 2 hojas móviles. • Vidrio crudo montado de espesor 5 mm. • Sistema de cierre con manilla de bloqueo de nylon (estándar).	M2	1
10	PROYECTANTE	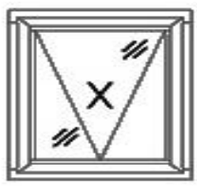	Suministro e instalación de ventana de aluminio con apertura proyectante. • Sistema 3831. • Vidrio crudo montado de espesor 5 mm. • Sistema de cierre con manija de aluminio (estándar).	M2	1

VENTANAS EN ALUMINIO					
Incluye visita para revisión y toma de medidas, fabricación, transporte, herramientas e insumos necesarios para la instalación.					
No.	TIPO	IMAGEN	CARACTERÍSTICAS	UND	CANT
11	PROYECTANTE	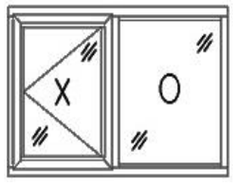	Suministro e instalación de ventana de aluminio con apertura proyectante. • Sistema 3831. • Configuración: 1 hoja fija + 1 hoja basculante. • Vidrio crudo montado de espesor 5 mm. • Sistema de cierre con manija de aluminio (estándar).	M2	1
12	PROYECTANTE	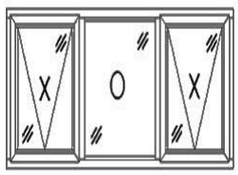	Suministro e instalación de ventana de aluminio con apertura proyectante. • Sistema 3831. • Configuración: 1 hoja fija + 2 hojas basculantes. • Vidrio crudo montado de espesor 5 mm. • Sistema de cierre con manija de aluminio (estándar).	M2	1

DIVISIONES DE BAÑO					
Incluye visita para revisión y toma de medidas, fabricación, transporte, herrajes, herramientas e insumos necesarios para la instalación					
ÍTEM	TIPO	IMAGEN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANT
13	CORREDERA		Suministro e instalación de división de baño tipo corredera. • Configuración plana (una cara con puerta). • Hojas de vidrio templado de 6 mm enmarcados en aluminio. • Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja corredera.	M2	1
14			Suministro e instalación de división de baño tipo corredera. • Configuración plana (una cara con puerta). • Hojas de vidrio templado de 6 mm sin marco. • Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja corredera.	M2	1
15			Suministro e instalación de división de baño tipo corredera. • Configuración plana (una cara con puerta). • Hojas de vidrio templado de 8 mm sin marco. • Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja corredera.	M2	1
16			Suministro e instalación de división de baño tipo corredera. • Configuración plana (una cara con puerta). • Hojas de vidrio templado de 10 mm sin marco. • Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja corredera.	M2	1
17	CORREDERA	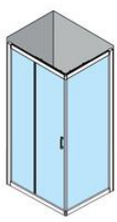	Suministro e instalación de división de baño tipo corredera. • Configuración en escuadra (dos caras) – Cara fija + cara con puerta. • Hojas de vidrio templado de 6 mm enmarcados en aluminio. • Cara fija: 1 hoja fija. • Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja corredera.	M2	1
18			Suministro e instalación de división de baño tipo corredera. • Configuración en escuadra (dos caras) – Cara fija +	M2	1

DIVISIONES DE BAÑO					
Incluye visita para revisión y toma de medidas, fabricación, transporte, herrajes, herramientas e insumos necesarios para la instalación					
ÍTEM	TIPO	IMAGEN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANT
			cara con puerta. • Hojas de vidrio templado de 6 mm sin marco. • Cara fija: 1 hoja fija. • Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja corredera.		
19			Suministro e instalación de división de baño tipo corredera. • Configuración en escuadra (dos caras) – Cara fija + cara con puerta. • Hojas de vidrio templado de 8 mm sin marco. • Cara fija: 1 hoja fija. • Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja corredera.	M2	1
20			Suministro e instalación de división de baño tipo corredera. • Configuración en escuadra (dos caras) – Cara fija + cara con puerta. • Hojas de vidrio templado de 10 mm sin marco. • Cara fija: 1 hoja fija. • Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja corredera.	M2	1
21	CORREDERA	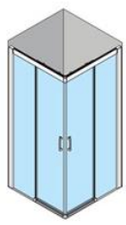	Suministro e instalación de división de baño tipo corredera. • Configuración en escuadra (dos caras) – Ambas caras con puerta. • Hojas de vidrio templado de 6 mm enmarcadas en aluminio. • Cara puerta 1: 1 hoja fija + 1 hoja corredera. • Cara puerta 2: 1 hoja fija + 1 hoja corredera.	M2	1
22			Suministro e instalación de división de baño tipo corredera. • Configuración en escuadra (dos caras) – Ambas caras con puerta • Hojas de vidrio templado de 6 mm sin marco. • Cara puerta 1: 1 hoja fija + 1 hoja corredera. • Cara puerta 2: 1 hoja fija + 1 hoja corredera.	M2	1
23			Suministró e instalación de división de baño tipo corredera. • Configuración en escuadra (dos caras) – Ambas caras con puerta. • Hojas de vidrio templado de 8 mm sin marco. • Cara puerta 1: 1 hoja fija + 1 hoja corredera. • Cara puerta 2: 1 hoja fija + 1 hoja corredera.	M2	1
24			Suministro e instalación de división de baño tipo corredera. • Configuración en escuadra (dos caras) – Ambas caras con puerta. • Hojas de vidrio templado de 10 mm sin marco. • Cara puerta 1: 1 hoja fija + 1 hoja corredera. • Cara puerta 2: 1 hoja fija + 1 hoja corredera.	M2	1
25	ABATIBLE	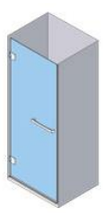	Suministro e instalación de división de baño tipo abatible. • Configuración plana (una cara). • Hoja de vidrio templado de 6 mm sin marco. • Cara puerta: 1 hoja abatible.	M2	1
26			Suministro e instalación de división de baño tipo abatible. • Configuración plana (una cara). • Hoja de vidrio templado de 8 mm sin marco. • Cara puerta: 1 hoja abatible.	M2	1

DIVISIONES DE BAÑO					
Incluye visita para revisión y toma de medidas, fabricación, transporte, herrajes, herramientas e insumos necesarios para la instalación					
ÍTEM	TIPO	IMAGEN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANT
27			Suministro e instalación de división de baño tipo abatible. • Configuración plana (una cara). • Hoja de vidrio templado de 10 mm sin marco. • Cara puerta: 1 hoja abatible.	M2	1
28	ABATIBLE	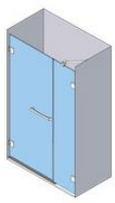	Suministro e instalación de división de baño tipo abatible • Configuración plana (una cara) • Hojas de vidrio templado de 6 mm sin marco • Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja abatible	M2	1
29			Suministro e instalación de división de baño tipo abatible • Configuración plana (una cara) • Hojas de vidrio templado de 8 mm sin marco • Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja abatible	M2	1
30			Suministro e instalación de división de baño tipo abatible • Configuración plana (una cara) • Hojas de vidrio templado de 10 mm sin marco • Cara puerta: 1 hoja fija + 1 hoja abatible	M2	1
31	ABATIBLE	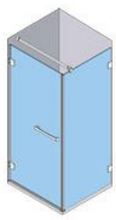	Suministro e instalación de división de baño tipo abatible • Configuración en escuadra (dos caras) – Cara fija + cara con puerta • Hojas de vidrio templado de 6 mm sin marco • Cara fija: 1 hoja fija • Cara puerta: 1 hoja abatible	M2	1
32			Suministro e instalación de división de baño tipo abatible • Configuración en escuadra (dos caras) – Cara fija + cara con puerta • Hojas de vidrio templado de 8 mm sin marco • Cara fija: 1 hoja fija • Cara puerta: 1 hoja abatible	M2	1
33			Suministro e instalación de división de baño tipo abatible • Configuración en escuadra (dos caras) – Cara fija + cara con puerta • Hojas de vidrio templado de 10 mm sin marco • Cara fija: 1 hoja fija • Cara puerta: 1 hoja abatible	M2	1
34	ABATIBLE	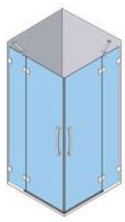	Suministro e instalación de división de baño tipo abatible • Configuración en escuadra (dos caras) – Ambas caras con puerta • Hojas de vidrio templado de 6 mm sin marco • Cara puerta 1: 1 hoja fija + 1 hoja abatible • Cara puerta 2: 1 hoja fija + 1 hoja abatible	M2	1
35			Suministro e instalación de división de baño tipo abatible • Configuración en escuadra (dos caras) – Ambas caras con puerta • Hojas de vidrio templado de 8 mm sin marco • Cara puerta 1: 1 hoja fija + 1 hoja abatible • Cara puerta 2: 1 hoja fija + 1 hoja abatible	M2	1

DIVISIONES DE BAÑO					
Incluye visita para revisión y toma de medidas, fabricación, transporte, herrajes, herramientas e insumos necesarios para la instalación					
ÍTEM	TIPO	IMAGEN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANT
36			Suministro e instalación de división de baño tipo abatible • Configuración en escuadra (dos caras) – Ambas caras con puerta • Hojas de vidrio templado de 10 mm sin marco • Cara puerta 1: 1 hoja fija + 1 hoja abatible • Cara puerta 2: 1 hoja fija + 1 hoja abatible	M2	1

HERRAJES – SET DE ACCESORIOS					
Incluye visita para revisión y toma de medidas, fabricación, transporte, herramientas e insumos necesarios para la instalación.					
ÍTEM	TIPO	IMAGEN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANT
37	SET DE ACCESORIOS PARA DIVISIÓN CORREDERA PLANA		Suministro e instalación de set de accesorios para división de baño • Tipo: corrediza • Configuración: plana (una cara con puerta) de 1 hoja fija + 1 hoja corredera • Espesor del vidrio: 6 mm • Incluye: tubo de 3/4" en acero inoxidable y carrilera en PVC.	SET	1
38			Suministro e instalación de set de accesorios para división de baño • Tipo: corrediza • Configuración: plana (una cara con puerta) de 1 hoja fija + 1 hoja corredera • Espesor del vidrio: 8 mm • Incluye: tubo de 1" en acero inoxidable y carrilera en PVC.	SET	1
39			Suministro e instalación de set de accesorios para división de baño • Tipo: corrediza • Configuración: plana (una cara con puerta) de 1 hoja fija + 1 hoja corredera • Espesor del vidrio: 10 mm • Incluye: tubo de 1" en acero inoxidable y carrilera en PVC.	SET	1

4.2.3 Personal Mínimo Requerido

A continuación, se describen los perfiles requeridos para la adecuada ejecución del contrato, de donde el proponente debe anexar los documentos soporte para el proceso de evaluación de la propuesta. Se aclara que la Entidad no aceptara cambios durante la ejecución con perfiles inferiores a los presentados en la propuesta:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
CANTIDAD DE PERSONAL	CARGO	EDUCACIÓN – FORMACIÓN - EXPERIENCIA		SOPORTES
2	Instalador	FORMACIÓN	• Curso avanzado de trabajo seguro en alturas vigente	Certificado según Resolución 1409 de 2012 y Resolución 1178 de 2017 y NTC 6072

			• Capacitación o curso de carpintería en aluminio y/o instalación de vidrios	Certificado de formación interna o externa
		EXPERIENCIA	• Dos (2) años de experiencia en carpintería en aluminio y/o instalación de vidrios	Certificación laboral

El oferente deberá presentar con la oferta los documentos del personal que estará comprometido durante la ejecución del contrato para acreditar educación, formación y experiencia, a través de las respectivas certificaciones laborales, títulos profesionales, universitarios y técnicos según el caso, tal como lo establece el cuadro anterior. Dichas certificaciones serán verificadas por el comité técnico evaluador.

El oferente que sea seleccionado en el proceso contractual, acepta que el ICFE evalúe y verifique el desempeño de la(s) persona(s) asignada(s) para la ejecución del contrato y el Supervisor estará facultado de solicitar su remplazo si esta(s) no cumple(n) con el cronograma o las expectativas del ICFE. En este caso que se requiera un nuevo funcionario, este deberá presentarse a laborar para la ejecución de este contrato, a más tardar 8 días después de haber sido solicitado el cambio.

Cuando el contratista, requiera remplazar un funcionario por otro, éste deberá tener un perfil igual o superior al que va a ser remplazado. Así mismo, deberá solicitar autorización al ICFE para dicho remplazo, con mínimo ocho (8) días de anticipación.

Nota: Estarán a cargo del contratista el suministro de los insumos y elementos de seguridad industrial y dotación necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

4.2.4 Requisitos técnicos adicionales

No.	REQUISITO	SOPORTES
1	El proponente deberá garantizar un establecimiento de comercio en la ciudad de Bogotá, desde donde se coordine la entrega e instalación de los elementos requeridos, lo cual deberá demostrarlo de la siguiente forma: • **Establecimiento de comercio del proponente:** Certificado de cámara de comercio en donde se pueda constatar que dicho establecimiento lleve al menos un (01) año de constituido • **Establecimiento de comercio mediante terceros:** Acuerdo civil o comercial debidamente suscrito entre las partes con autenticación notarial, el cual debe venir adjunto al certificado de cámara de comercio del establecimiento de las partes en donde se pueda constatar que dicho establecimiento de alguna de las partes lleva al menos un (01) año de constituido. *Aunque se requiere que el establecimiento comercial debe estar localizado en la ciudad de Bogotá, el proponente deberá además contar con la capacidad logística para la solución de situaciones respecto a los elementos a contratar y el transporte de los mismos en todo el territorio nacional.*	• Certificado de Cámara de Comercio (proponente) • Acuerdo comercial (si aplica) • Certificado de Cámara de Comercio (empresa convenio) (Si aplica)
2	El proponente deberá asignar una persona como responsable de coordinar las actividades para el desarrollo	Carta de compromiso del responsable coordinador

No.	REQUISITO	SOPORTES
	del contrato, quien estará en contacto con el supervisor designado por el ICFE sobre las situaciones que se requieran solventar. Para ello, el proponente deberá anexar a su propuesta carta de compromiso donde se designe a la persona coordinadora del contrato, con nombres y apellido completos, número de identificación, dirección y teléfonos de contacto.	

4.2.5 Requisitos SST *(aplica para el contratista)*

No.	REQUISITO	SOPORTES	MOMENTO
1	El contratista debe presentar en medio físico y/o magnético los siguientes documentos al supervisor del contrato por cada uno de los trabajadores que ejecutaran las actividades del objeto contractual.	Copia de la planilla de pago de la seguridad social con nivel de riesgo V para ARL	Para la ejecución de cada actividad de instalación
2	En casos de presentarse actividades de instalación de vidrios y/o carpintería en aluminio en alturas el contratista debe contar con un coordinador de trabajo seguro en alturas que autorice y supervise y controle las actividades. Con el fin, de garantizar ambientes de trabajo seguros. Ya que este tipo de trabajo es considerado de alto riesgo.	Curso de coordinador de Trabajo seguro en alturas y planilla de seguridad social del coordinador con vinel de riesgo V para ARL.	Para la ejecución de cada actividad de instalación

4.2.6 Requisito Gestión Ambiental

No	REQUISITO	SOPORTE
1	Recolectar los residuos generados durante los trabajos de instalación y/o mantenimiento, el contratista sera el encargado de la disposición final certificada por autoridad competente.	Certificado de disposición final

4.3 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

Verificación de la experiencia habilitante para los oferentes obligados a inscribirse en el registro único de proponentes *(requisito habilitante)*

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra eficiente, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros.

a) El ICFE requiere que el proponente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, y demuestre la experiencia obligatoria, en los siguientes **DOS** de los 3 códigos según el SISTEMA UNSPSC, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**CÓDIGO**
Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Puertas y ventanas de vidrio	Ventanas	30171600
Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Puertas y ventanas de vidrio	Productos de cristal	30171700

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**CÓDIGO**
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicio de mantenimiento y construcción	Servicios de vidrios y ventanería	72153000

b) Se deberá diligenciar el **ANEXO No. 10 "EXPERIENCIA PROPONENTE",** en el que identifique los contratos en el Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta en el presente proceso de contratación

c) El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

- También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal en el porcentaje dentro del mismo.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, salvo que el pliego de condiciones señale un tratamiento distinto en razón al objeto a contratar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 1: El ICFE aclara que en caso de consorcio o unión temporal se exigirá que en conjunto (entiéndase uno o todos) los integrantes del consorcio o unión temporal cumplan con el requisito de experiencia y que estos se encuentren inscritos en el RUP con la clasificación mencionada anteriormente.

Nota 2: debe tenerse en cuenta que los contratos exigidos y su sumatoria debe acreditar el 100% del valor del presente proceso.

Nota 3: El ICFE se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos que considere necesarios para confirmar la información presentada.

Nota 4: Cuando el interesado sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los interesados nacionales.

Nota 5: En caso de que el interesado no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia y requerida en este proceso el ICFE lo considerara que No Cumple y su oferta será rechazada.

Nota 6: Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2.015.

4.3.1 Requisito Cumplimiento SG-SST

El proponente deberá aportar con su propuesta, una certificación emitida por la ARL en referencia al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, donde conste que cumple con los estándares mínimos requeridos, con una calificación igual o superior al 61%. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de existir proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL.

4.4 Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las anteriores actividades mencionadas en los UNSPSC hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

4.5 Verificación de la experiencia habilitante para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)colombianos, por la ejecución entre contratos y/o facturas. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

. Nombre o razón social del contratante.
. Nombre o razón social del contratista.
. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
. Año celebración del contrato
. Valor del contrato
. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

5.CAPACIDAD FINACIERA, ECONOMICA DEL OFERENTE

El Comité económico verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en los estudios previos, pliego de condiciones y procederá a

expedir su informe de evaluación. Lo que correspondan a cada caso CUMPLE O NO CUMPLE.

Los anexos de índole Económico serán los siguientes:

ANEXO No. 17 DESGLOSE OFERTA ECONOMICA
ANEXO No. 14 REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTES EXTRANJEROS
ANDXO No. 15 REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EN CASO DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación dará aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.1.1.5.1.** Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Previo requisito de cumplimiento del **Artículo 2.2.1.1.1.5.2.** del mismo decreto.

Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar el documento vigente y en firme, con el fin que el ICFE realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero.

5.1 ÍNDICES FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Teniendo en cuenta el Decreto No 579 de 31 de mayo de 2021, por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

Artículo 1. Sustitución de los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyanse los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:

"**PARÁGRAFO TRANSITORIO 1:** A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquel/os eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que la entidad evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto de 579 de 2021.

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO**
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado	El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado para el proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes por tratarse de un indicador con valores absolutos: CAPITAL DE TRABAJO= (Capital de trabajo del participante A) + (Capital de trabajo del participante B) +…)
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal o consorcio.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al <=60%	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 60%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal o consorcio, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	***Utilidad Operacional / Gastos De Intereses***	>=2	La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser >=2 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0) y/o indeterminado, el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

CAPACIDAD PATRIMONIAL			
RENTABILIDAD sobre PATRIMONIO	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.08	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser_ mayor o igual a 0.08 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal o consorcio
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.06	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0.06. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el

			porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal o consorcio.

5.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

a) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP: de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.1.1.5.1.**

b) En caso de consorcio y/o uniones temporales deberán diligenciar el **ANEXO No.14 PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EN CASO DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL**

c) En caso de **PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** diligenciar **ANEXO No.15**.

d) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)

El proponente nacional y los integrantes nacionales del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN. Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, este requisito será exigido a cada uno de sus integrantes.

e) Certificación Bancaria:

El proponente debe presentar, junto con su propuesta un certificado expedido por entidad financiera con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el – ICFE efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento de proponentes plurales, este deberá aportar la certificación bancaria de uno de los socios en donde conste el número de cuenta bancaria y donde se efectuaran los pagos a nombre de la unión temporal y/o consorcio junto con una autorización firmada por cada uno de los socios donde manifiestan estar de acuerdo en realizar dicha transacción bancaria a esta cuenta en caso de ser adjudicatario.

Además de la certificación Bancaria, el proponente deberá presentar documento firmado donde autorice consignar el valor del contrato a mencionada cuenta.

f) FORMATO UNICO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Los precios que se presenten serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, la oferta económica será verificada por el comité económico evaluador con el fin de verificar que el valor ofrecido por el proponente no supere el precio de referencia por ítem establecido por el ICFE.

Al momento de presentar la oferta económica, el proponente deberá responder las siguientes preguntas contenidas **en la plataforma del SECOP II**:

1. *Ofertar el valor total producto de la suma del **ANEXO No 17 DESGLOSE OFERTA ECONÓMICA**, en la LISTA DE PRECIOS SECOP II.*

NOTA 1: Los precios que se presenten serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, no podrá ofrecer precios de especificaciones técnicas distintas a las que allí se describen.

NOTA 2: En el evento de llegarse a presentar un oferente perteneciente al Régimen simplificado el menor valor se determinará antes de IVA, con el ánimo de realizar una selección más objetiva

NOTA 3: Si el proponente comete errores entre los valores unitarios ofertados **No 17 DESGLOSE OFERTA ECONÓMICA**, la entidad no realizara ningún tipo de corrección que mejore los valores unitarios y totales de la propuesta económica.

NOTA 4: Cuando una vez realizada la corrección aritmética por parte de la entidad a los valores unitarios y totales y estos difieran del valor propuesto por el proponente, y no se encuentren dentro del rango establecido de la corrección aritmética la propuesta será rechazada.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas:

A. Para el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La oferta económica deberá presentarse mediante la plataforma de SECOP II tal y como establece el manual para elaborar propuesta en SECOP II en el siguiente linkhttps://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf

En caso que los proponentes no estén obligados a declarar IVA o que los productos suministrados sean exentos del impuesto deberá presentar un documento escrito donde relacione cada uno de ellos.

LAS PROPUESTAS PARCIALES Y LAS QUE SUPEREN EL PRECIO DE REFERENCIA POR ITEM SERAN RECHAZADAS.

5.2 Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: *"El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia."*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.
- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el ICFE, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del ICFE, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados

Adicionalmente el proponente debe tener en cuenta:

- La información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana.

- El margen de los indicadores financieros se evaluará con máximo dos decimales de conformidad con la circular 2 de la Superintendencia de Industria y Comercio, su numeral 1.2.2.4 manifiesta que el resultado final de los indicadores financieros correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se expresan con dos decimales, sin aproximaciones.

- Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2020, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción.

- En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

- Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que se encuentren incursos en

las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la habilitación financiera como NO CUMPLE.

6.ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

6.1 Modalidad del proceso de selección y su justificación

En virtud de lo consagrado en el literal b) del numeral del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato, es el "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS CRUDOS, TEMPLADOS Y CARPINTERÍA EN ALUMINIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE A NIVEL NACIONAL"**, la entidad responde una necesidad propia del ICFE cuyo objeto es complejo y conlleva a la adquisición de varios elementos; que el presupuesto asignado para la contratación corresponde la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00)** M/CTE incluido IVA, monto que no supera la menor cuantía de contratación de la Entidad, de acuerdo con el presupuesto del ICFE para el año 2021, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b) el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2.0.

Para la selección del Contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

6.2 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial estimado por el instituto de casas fiscales del ejército, para la ejecución del contrato a efectuar es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00)** M/CTE incluido IVA y todos los impuestos. soportados en el CDP No. 21222 del 22 de febrero de 2022 con cargo al Rubro: A-05-01-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIOS Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS.

6.3 Plazo de ejecución del contrato

El presente contrato deberá ejecutarse hasta el **20 DE DICIEMBRE DE 2022** y/o hasta agostar el presupuesto o lo primero que se cause contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social y expedición del registro presupuestal.

NOTA: Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA tener en cuenta las situaciones favorables o desfavorables que se puedan presentar durante la ejecución del contrato para cumplir con el plazo convenido.

6.3.1 Lugar de ejecución del contrato

Para efectos del contrato se acordará como domicilio legal la Calle 11B No 104-48, Instituto de Casas Fiscales del Ejército, los elementos deben ingresar al almacén general del ICFE, además de subsanar las novedades que se presenten.

La instalación tanto de la ventanería como de la perfilería de acuerdo con las necesidades se desarrollará en las viviendas fiscales de las seccionales a nivel nacional así:

DIV	BR	UNIDAD	CIUDAD	OF	SUB	TOTAL
DIV-I	BR02	BAS02	BARRANQUILLA	30	52	82
		BIVER	MALAMBO	24	106	130
		BICOR	SANTA MARTA	27	90	117
	BR10	BAS10	VALLEDUPAR	29	75	104
		GMRON	BUENAVISTA	10	47	57
		BICAR	RIOHACHA	10	36	46
DIV-II	BR01	BATAR	SOGAMOSO	10	36	46
		BAS01	TUNJA	26	84	110
		GMSIL	BONZA	7	22	29
		BISUC	CHIQUINQUIRA	9	31	40
	BR05	BAGRA	BARRANCA	8	44	52
		BAGAL	SOCORRO	8	30	38
		BAS05	BUCARAMANGA	66	248	314
		BILUD	SAN V. CHUCURY	0	7	7
	BR30	BAS30	CUCUTA	22	56	78
		BIROV	PAMPLONA	9	17	26
		BISAN	OCAÑA	10	17	27
DIV	**BR**	**UNIDAD**	**CIUDAD**	**OF**	**SUB**	**TOTAL**
DIV-III	BR03	BAPAL	BUGA	6	22	28
		BAS03	CALI	76	216	292
		BIVEN	CARTAGO	10	16	26
		BICOD	PALMIRA	7	48	55
	BR23	GMCAB	IPIALES	15	41	56
		BAS23	PASTO	7	28	35
	BR29	BAS29	POPAYAN	18	61	79
DIV-IV	BR07	BAS07	VILLAVICENCIO	65	167	232
		BIVAR	GRANADA	15	21	36
	BR22	BAS22	SAN J. GUAVIARE	8	24	32
DIV-V	BR06	BAS06	IBAGUE	36	104	140
		BIPAT	HONDA	5	13	18
		BICAI	CHAPARRAL	7	25	32
	BR08	BAS08	ARMENIA	12	47	59
		BICIS	PUEBLO TAPAO	4	40	44
		BASAM	PEREIRA	11	39	50
		BIAYA	MANIZALES	11	17	28
	BR09	BAS09	NEIVA	17	104	121
		BIPIG	GARZON	7	10	17
		BIMAG	PITALITO	11	44	55
DIV	**BR**	**UNIDAD**	**CIUDAD**	**OF**	**SUB**	**TOTAL**
DIV-VI	BR12	BAS12	FLORENCIA	35	87	122
		BICAZ	SAN V. CAGUAN	6	33	39
	BR26	BAS26	LETICIA	18	40	58
	BR27	BIROR	VILLA GARZON	3	12	15
		BISOR	LA TAGUA	4	20	24
DIV-VII	BR04	BAJES	MEDELLIN	8	40	48
		BAS04	MEDELLIN	41	52	93
		GMJCO	RIONEGRO	8	24	32
		BIGIR	MEDELLIN	7	12	19
		PINARES	MEDELLIN	0	59	59
		BIOSP	BELLO	10	80	90
	BR11	BAS11	MONTERIA	22	49	71
		BIRIF	CAUCASIA	12	22	34
	BR14	BIBOM	GUASIMAL	6	34	40
		BIREY	CIMITARRA	8	26	34
		BICAB	CANTIMPLORA	9	20	29
	BR17	BAS17	APARTADO	21	80	101
		BIVEL	SAN P. URABA	4	8	12
DIV	**BR**	**UNIDAD**	**CIUDAD**	**OF**	**SUB**	**TOTAL**

DIV-VIII	BR16	BAS16	YOPAL	33	127	160
		BIRNA	TAURAMENA	6	24	30
	BR18	BAS18	ARAUCA	12	32	44
		BIRAN	TAME	0	8	8
		GMRPI	SARAVENA	4	6	10
U/DES	BRCOM	BASCO	FACATATIVA	20	50	70
	BRLOG2	BASEN	TOLEMADA	156	353	509
	BRCNA	BASCN	LARANDIA	28	60	88
BOGOTA				807	977	1784
TOTAL				**1941**	**4420**	**6361**

6.4 Forma de pago del contrato

El INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO pagará al contratista el valor adjudicado en **CORTES PARCIALES** de acuerdo con facturación y/o por requerimiento del supervisor, una vez expedido el registro presupuestal y se haya suscrito el acta de inicio, y la expedición de las actas de corte o acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato según aplique, cada uno de los cuales debe ir acompañado del certificado en el cual conste el cumplimiento de las obligaciones ordenadas por la Ley 789 de 2002 (Art. 50) y Ley 828 de 2003 suscrito por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, con el correspondiente soporte de la planilla y presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista.

Para los pagos, el contratista deberá suministrar la siguiente documentación:

1. Acta de inicio. (primer corte)
2. Informe de supervisor de contrato (para cada corte).
3. Acta de corte parcial
4. Certificación bancaria (primer corte)
5. Factura o cuenta de cobro (radicada en plataforma SECOP II)
6. Entrada al almacén (cuando aplique)
7. Acta de recibo de satisfacción (ultimo corte)
8. Evaluación de servicios prestados. (ultimo corte)
9. planilla de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Se aplica de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

Nota 1: La mora en los pagos no generará la suspensión o paralización de los trabajos, por ello el contratista deberá prever esta situación dentro de su flujo de caja.

Nota 2: El plan de pagos podrá ser modificado por la entidad de conformidad con las facturas que presente el contratista previamente avaladas por el supervisor según el avance de los servicios ejecutados

Nota 3: La referida documentación una vez aprobada por las áreas correspondientes, el supervisor deberá cargar las mismas en la plataforma del SECOP II para su respectiva publicación y registro en la página.

7.ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan el proceso de selección y la ejecución del contrato:

7.1 RIESGOS TECNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría ¿A quien se le	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	la ejecución del contrato	abe por implementar el	a en que se inicia el	a en que se completa el	Monitoreo y revisión

												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) de conveniencia y oportunidad queden mal formulados.	* Iniciar nuevamente el proceso de contratación *Atraso en los planes, programas y proyectos que se estén ejecutando.	2	2	4	BAJO	ICFE	Definir claramente la necesidad y el presupuesto adecuado a esta. Definir claramente las características que apliquen al producto y/o servicio a contratar, con la asesoría de profesionales del sector.	1	2	3	BAJO	NO	ICFE	Al inicio de elaboración Estudio Técnico	Publicación del Estudio previo	Revisión por parte del equipo estructurador	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas.	Incumplimiento de los contratos por parte de los contratistas.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato.	1	3	4	BAJO	SI	ICFE	Firma del contrato	Acta de recibo satisfacción	Control y revisión de cada actividad realizada	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala Calidad de los bienes y/o servicios entregados	• Fallas prematuras • Insatisfacción del usuario • Accidentes • Pérdidas económicas • Retraso en la asignación de inmuebles	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Verificación de cumplimiento de los productos y/o servicios respecto a los requisitos establecidos en el contrato	1	3	4	BAJO	SI	ICFE	Firma del contrato	Acta de recibo satisfacción	Control y revisión de cada actividad realizada	Permanente
4	Especifica	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no tenga la capacidad de suministrar los bienes y/o servicios definidos	• Retrasos o incumplimiento en la ejecución del contrato • Inicio del debido proceso • No poder efectuar los mantenimientos a los inmuebles • Insatisfacción de los usuarios	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Exigir póliza de cumplimiento y calidad.	1	3	4	BAJO	SI	ICFE	Firma del contrato	Acta de recibo satisfacción	Revisión y aprobación de pólizas	A la firma del contrato
5	Especifica	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes que se presentan en la realización de la actividad y clasifica como tipo mecánico como: Golpes, cortes	• Demoras en la ejecución del contrato. • Insatisfacción del usuario.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	• Exigencia y chequeo del uso de los elementos de protección personal • Capacitación • afiliación a la ARL	2	3	5	MEDIO	SI	ICFE	Firma del contrato	Acta de recibo satisfacción	Verificación de protocolos de seguridad en la ejecución del contrato	Permanente

7.2 RIESGOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS

GENERAL	General	General	General	Clase	
EXTERNO	externo	externo	Externo	Fuente	
EJECUCION	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	
RIESGOS REGULATORIOS	ECONOMICO	FINANCIERO	FINANCIERO	Tipo	
Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica al ICFE	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Cambios en índices financieros y del comercio. Que afecten el valor de su oferta.	Descripción	
Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato.	La suspensión temporal o definitiva del contrato.	Afectación en incremento o decremento o el valor real a intervenir con relación a lo ofertado, generación de desequilibrio económico	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	1	2	2	Probabilidad	
4	1	4	5	Impacto	
7	**2**	**6**	**7**	Valoración Riesgo	
ALTO	**BAJO**	**ALTO**	**ALTO**	Categoría	
CONTRATISTA	Contratista,	Contratista,	Contratista,	¿A quién se le asigna?	
el contratista deberá estar informado de la situación de orden publico que puedan afectar el cumplimiento del contrato	Debido proceso por parte de la entidad por incumplimiento del contratista	[illegible] ejecución del contrato de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de condiciones y estudio	El contratista realizara estudios de mercado y sector y la planeación de los servicios a prestar	Tratamiento/Control a ser implementado	
3	1	1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
4	1	1	3	Impacto	
7	**2**	**2**	**4**	Valoración	
alto	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**	Categoría	
si.	SI	SI	SI	¿Afecta la ejecución del contrato?	
comités estructuradores y gerente de proyecto	gerente del proyecto / comité adquisiciones	gerente del proyecto	CONTRATISTA	Responsable por implementar el tratamiento	
planeación	Una vez se conoce el incumplimiento to por parte del contratista o el supervisor del contrato	Perfeccionamiento o del contrato	En la ocurrencia del evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Al momento del cierre del proceso o durante la ejecución del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
mantener actualizada la normatividad	El supervisor del contrato	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión	Mediante la valoración de los análisis de precios unitarios presentados por el contratista y los establecidos por la entidad	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
MENSUAL	PERMANENTE	PERMANENTE	Semanal	Periodicidad	

Cra 11 B Nº 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
TWitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

La seguridad es de todos
Mindefensa

General	General	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Externo	Externo	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Ejecución	Selección	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
Naturaleza	Sociales o Políticos	RIESGOS AMBIENTALES	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
Catástrofes fuera del control de las partes.	Falta de Oferentes para el proceso de selección	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual	disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obligaciones estipuladas en el contrato.	Declaratoria de Desierto al proceso de selección	Incumplimiento de la normatividad ambiental	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
1	3	2	1	3
5	1	2	3	3
6	4	4	4	**6**
ALTO	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**	**ALTO**
Contratista e ICFE	ICFE	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
son asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.	generar buena promoción al proceso contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación	en la planeacion exigencias de licencias ambientales cuando aplique	la entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	seguimiento en la ejecucion- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
1	1	1	1	4
5	1	1	1	2
6	2	2	4	4
alto	**bajo**	**bajo**	**bajo**	**bajo**
si.	si.	si.	si.	si.
supervisor icfe	icfe	comites estructuradores y gerente de proyecto	comites estructuradores y gerente de proyecto	comites estructuradores y gerente de proyecto
en la ocurrencia del evento	en la ocurrencia del evento	planeacion	planeacion- ejecucion	ejecucion del contrato
en la ejecución del contrato	en el cierre del proceso	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
las partes verificaran el nivel de afectación para determinar la suspensión o terminación del contrato.	se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página, además de verificar las observaciones dadas por externos.	mantener actualizada la normatividad	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
Eventual	En la etapa precontractual	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

Cra 11 B Nº 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
TWitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

La seguridad es de todos
Mindefensa

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No sean entregadas en su totalidad el numero de actividades requeridas durante la ejecución del contrato	Incumplimiento del contrato y de las metas establecidas por la Entidad.	1	4	5	**MEDIO**	Contratista	Se reduce el impacto del riesgo. El contratista deberá cumplir con un cronograma con tiempos de elaboración y entregas establecido por el mismo y verificado y aprobado por el supervisor. También se solicita garantía de cumplimiento del contrato.	1	1	2	**BAJO**	Si	SUPERVISOR ICFE	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato	Verificación del avance del contrato mediante los informes semanales por parte del supervisor	Semanal

Otros riesgos:

Riesgos asumidos por el contratista:

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Instituto de casas fiscales.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.
- Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

- Mora en el pago por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito: se reconocerán los efectos daños los que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista.
- Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio.

8.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

8.1 Mecanismos de cobertura

son requeridos por el ICFE, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO (nombre completo), con NIT. 860.041.247-8, una garantía única, la cual podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato; esta garantía única deberá cobijar los siguientes riesgos:

- **El Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

- **Calidad de los Bienes y Correcto Funcionamiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

- **Calidad Del Servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un (1) año, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo a satisfacción.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

8.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La responsabilidad civil extracontractual ampara a la Entidad de eventuales reclamaciones derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito (nombre completo), por el valor y la vigencia que a continuación se relaciona:

- **Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual frente a terceros**: Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a 200 (SMLMV) con una duración igual a la vigencia del contrato.

Nota 1: En todo caso el Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como ampliar el valor de la misma y su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de los consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. El contratista deberá cargar la póliza en la plataforma SECOP II firmada por el tomador y anexar el respectivo clausulado de condiciones generales de la póliza.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente ejecución de la consultoría.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9, numeral 3.

Con la(s) garantía(s) se debe allegar la constancia del pago de la prima.

En todo caso el Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la(s) garantía(s) a partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la(s) misma(s) y su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de los consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del ICFE.

Para determinar la suficiencia de la(s) garantía(s) que se va(n) a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente la(s) garantía(s), amparos o póliza(s) y serán de su cargo el pago de la(s) prima(s) y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de la(s) garantía(s), ésta(s) podrá(n) reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del ICFE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al ICFE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el ICFE asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de la(s) prima(s), los cuales son responsabilidad del contratista.

9.INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo las disposiciones del Decreto 663 de 1993, Capitulo XI, artículo 39, modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, se certifica que el proceso se encuentra cubierto por algunos acuerdos comerciales [1], así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	NO	NO	NO
CUBA		SI	NO	NO	NO
VENEZUELA		SI	NO	NO	NO
CAPRICOM		SI	NO	NO	NO
EFTA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
TLC COLOMBIA-MEXICO		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
MERCOSUR		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
TRIÁNGULO NORTE	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA – DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigente, y aplicables al proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y el ICFE dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

10.OTROS ASPECTOS

10.1 Requisitos de legalización y ejecución del contrato

El contrato, se entiende legalizado con la suscripción y expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

Para la ejecución, el contrato debe estar legalizado y constituida y aprobada las garantías, única de cumplimiento de entidades estatales.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá:

Para efectos de la expedición del certificado de registro presupuestal del contrato, debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre de la cuenta habiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato. El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

Para dar inicio a la ejecución, el Contratista debe presentar en el Grupo de Adquisiciones – Oficina de Contratos, dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad y cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia.

El cumplimiento de esta obligación, por parte del Contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

11. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Estudio técnico
- Cotizaciones
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Aval de cotizaciones

Atentamente

MY. OSCAR EMILIO CUELLO HUERTADO
Gerente del proyecto

PSD.ANGELICA MARQUEZ RIOS
comité técnico estructurador

PS. **PAOLA PRADA CORREA**
Prestador de Servicios Contratos
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

PS. PAOLA ANDREA PRADA CORREA
Comité Económico Estructurador

Fabián David Araujo Maestre
EP. Profesional Defensa

PSD. FABIAN ARAUJO MAESTRE
Comité Jurídico Estructurador